

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

EDICTO

ZAHARA DE LA SIERRA

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2025 del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil once, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ZAHARA DE LA SIERRA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ZAHARA DE LA SIERRA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

25/2/25. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 28.519

AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA CONSORCIO INSTITUCION FERIAL DE CADIZ. C-IFECA

EDICTO

Mediante Decreto de la Vicepresidencia del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), nº: IFECA-00029-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, se ha resuelto lo siguiente:

“Vista la petición recibida con fecha 31 de enero de 2025 y número de registro 2025000034E por la que la Federación Ornitológica de Andalucía realiza solicitud de arrendamiento de instalaciones para la celebración del "Campeonato Ornitológico de España" durante el período comprendido entre el 25 de noviembre y el 10 de diciembre, ambos inclusive.

Visto el informe favorable, de fecha 11 de febrero de 2025 emitido por el Encargado de Instalaciones de C-IFECA, Manuel Pacheco Rodríguez, a petición de la Dirección del Consorcio, dada la coincidencia en algunas de las fechas solicitadas con las previstas para el montaje de la edición 2025 de JUVELANDIA, informando favorablemente acerca de la viabilidad de compatibilizar la celebración del “Campeonato Ornitológico de España” del 2 al 10 de diciembre con los trabajos de montaje y desmontaje de Juvelandia.

Visto el informe de la Coordinadora de Eventos de C-IFECA, María del Mar Arroyo de la Peña, y del Director del Consorcio, Manuel Rodríguez Alonso, de fecha 12 de febrero de 2025, por el que se propone la modificación del calendario de actividades propias a organizar por C-IFECA durante 2025, previamente aprobado por Decreto de la Vicepresidencia de fecha 26 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

"Asunto: Modificación del calendario de ferias de C-IFECA en 2025.

Con fecha 31 de enero de 2025 y número de registro 2025000034E, ha tenido entrada en el registro general de C-IFECA solicitud de arrendamiento de instalaciones de la FEDERACIÓN ORNITOLÓGICA DE ANDALUCÍA (FOA) para la celebración en el recinto ferial de este Consorcio Institución Ferial de Cádiz del “60º Campeonato Ornitológico de España”, durante el período comprendido entre el 25 de noviembre y el 10 de diciembre de 2025, ambos inclusive, requiriéndose para ello la ocupación de aproximadamente un 75% de la superficie del pabellón.

El “Campeonato Ornitológico de España” es un evento que cuenta con una gran tradición en nuestro país, celebrando en 2025 su 60ª edición, cuya organización estará a cargo de la Federación Ornitológica de Andalucía la cual, con más de 30.000 socios, es una institución de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, cuyo fin primordial es la defensa de la naturaleza mediante la reproducción doméstica de diversas especies ornitológicas, respetando el marco legal vigente y, sobre todo, fomentando el amor por las aves y su estudio. La federación fue fundada en 1979.

La FOA colabora y se integra con otras federaciones para, entre otras actividades, la realización de concursos a nivel nacional e internacional como es el caso del “Campeonato Ornitológico de España” que, al igual que el Campeonato Ornitológico de Andalucía”, se celebra cada año en diferentes puntos de nuestra geografía.

La última edición celebrada del Nacional tuvo lugar en noviembre/diciembre de 2024 en Talavera de la Reina y la misma registró la inscripción de cerca de 20.000 aves y 2.000 criadores. Cifras que van en aumento en cada edición.

El número de participantes tiene una consecuencia directa en la economía de la ciudad elegida, y poblaciones adyacentes, como sede para la celebración del Campeonato. Hoteles, restaurantes, comercios locales y servicios turísticos en general se benefician directamente de un evento de estas características.

Además de las propias pruebas de enjuiciamiento que conlleva cualquier tipo de competición deportiva, el Campeonato contará con 4 días de apertura al público, en los que los visitantes podrán acceder a la Feria Comercial Ornitológica, que ofrecerá una amplia gama de productos y servicios relacionados con el mundo de la ornitología, desde alimentos especializados hasta accesorios y tecnología avanzada para el cuidado de aves. En la última edición celebrada, se agotaron las entradas –dado el elevado número de aficionados a la ornitología en España– lo que igualmente trae consigo un incremento de visitantes a la ciudad y alrededores más allá de los propios profesionales que se desplazan atraídos por la competición.

No obstante lo expuesto, a la vista de la coincidencia de algunas de las fechas solicitadas con el período establecido por el Departamento de Instalaciones de C-IFECA para el montaje de JUVELANDIA 2025, en concreto el período comprendido entre el 2 al 10 de diciembre, se ha solicitado informe al Encargado de Instalaciones de C-IFECA sobre la viabilidad de compatibilizar la celebración del “Campeonato Ornitológico de España” con dichos trabajos.

Con fecha 11 de febrero de 2025, a petición de esta Dirección, el Encargado de Instalaciones ha emitido informe favorable en el sentido de que la realización del “Campeonato Ornitológico de España” es compatible, a la vista de la superficie y fechas solicitadas, con el montaje de la zona de Juvelandia en la que dichos trabajos corresponden al personal propio de mantenimiento de C-IFECA, si bien dicha compatibilidad estará supeditada al cumplimiento del compromiso de la Federación en el sentido de realizar la devolución de las instalaciones limpias y en estado correcto para continuar con el montaje de JUVELANDIA 2025, a partir del día 11 de diciembre de forma improrrogable, por parte de los proveedores externos de actividades (atracciones feriales, hinchables, zonas deportivas, etc.), así como a facilitar algunas plazas de aparcamiento para el estacionamiento de los vehículos precisos para la instalación del circo.

Los Estatutos de C-IFECA, aprobados en Asamblea General Extraordinaria de IFECA, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2017, al punto 2 de su Orden del Día y publicados en el BOJA núm. 40, de 26 de febrero de 2018, establecen en su artículo 6.e) entre los fines del Consorcio, la organización de eventos culturales, deportivos y recreativos, y en su artículo 6.g) la conservación y defensa, rentabilización y aprovechamiento del patrimonio afecto a sus fines. Comoquiera que el Campeonato Ornitológico de España es un evento deportivo organizado por la Federación Ornitológica de Andalucía, entidad sin ánimo de lucro, cuyo fin primordial es la defensa de la naturaleza mediante la reproducción en cautividad de especies ornitológicas de acuerdo con la normativa vigente, y la promoción y la divulgación ornitológica, se hace indispensable que C-IFECA participe, en cumplimiento de sus fines, en la celebración del Campeonato Ornitológico de España, todo ello unido a la necesidad de dar cumplimiento a lo previsto en sus estatutos, rentabilizando y aprovechando el patrimonio afecto a sus fines.

Desde la Coordinación de Eventos y la Dirección de C-IFECA se considera que la elección del recinto ferial de C-IFECA para la celebración de un evento de las características mencionadas supone, además de encontrarse dentro del objeto del Consorcio recogido en sus Estatutos, una gran plataforma para la promoción del propio recinto y de la provincia de Cádiz como sede para la organización de eventos de esta magnitud, sin olvidar el impacto positivo que genera en sectores como la hostelería, el comercio y el turismo. En este sentido, cabe destacar que una de las actividades que conlleva la afición a la ornitología es la relacionada con el avistamiento de aves (Birdwatching) y que la provincia de Cádiz se encuentra dentro de las zonas del mundo con más importancia ornitológica, tanto en número como en variedad de especies (más de 400 especies), siendo reconocida internacionalmente como un destino primordial para esta práctica al contar con numerosos puntos de gran atractivo para los aficionados dada su situación geográfica estratégica en las rutas migratorias de las aves y ser la provincia andaluza con mayor número de Espacios Naturales Protegidos y con más variedad de hábitats de Europa, la mayoría declarados como ZEPA (Zona de Especial Protección para Aves).

Por todo lo expuesto, se propone la modificación del calendario de actividades 2025 aprobado por Decreto de la Vicepresidencia con fecha 26 de julio de 2024, modificado por Decreto de 30 de septiembre de 2024 y posteriormente subsanado error por Decreto de 3 de octubre de 2024, quedando de la siguiente forma:

4ª FERIA DEL MAYOR ACTIVO 2025

Fecha de celebración: 2 y 3 de abril.

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 25 de marzo al 8 de abril.

FERIA DEL CABALLO DE JEREZ 2025 (AYUNTAMIENTO DE JEREZ).

Fecha de celebración: 17 al 24 de mayo.

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 2 al 31 de mayo.

FECHA RESERVADA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Fecha de celebración del evento: 25 al 28 de septiembre de 2025.

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 19 al 30 de septiembre de 2025.

EXPOSICIÓN INTERNACIONAL CANINA “PROVINCIA DE CÁDIZ” (Organizada por la Sociedad Canina de Andalucía Occidental, con punto obligatorio para el Campeonato de España otorgado por la Real Sociedad Canina de España).

Fecha de celebración: 1 y 2 de noviembre.

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 30 de octubre al 3 de noviembre.

FEGASUR 2025

Fecha de celebración: 7, 8 y 9 de noviembre.

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 3 al 14 de noviembre.

CAMPEONATO ORNITOLÓGICO DE ESPAÑA

Fecha de celebración: 30 noviembre, 1, 4, 5, 6 y 7 diciembre.

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 25 noviembre al 10 de diciembre.

JUVELANDIA 2025

Fecha de celebración: 17 al 19 diciembre y 26 de diciembre al 4 de enero 2025.

(Excepto 31 diciembre y 1 de enero).

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 2 diciembre 2025 al 15 enero 2026."

Considerando que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de la Federación Ornitológica de Andalucía para poder hacer uso de las instalaciones de C-IFECA.

Resultando que el artículo 6, en sus apartados e) y g) de los Estatutos de C-IFECA, establecen entre los fines del Consorcio, la organización de eventos culturales, deportivos y recreativos, así como la conservación y defensa, rentabilización y aprovechamiento del patrimonio afecto a sus fines.

Visto que, al ser el Campeonato Ornitológico de España un evento deportivo organizado por una entidad sin ánimo de lucro, en aras del cumplimiento de los fines del Consorcio, fines de interés general, y la importancia de la promoción de un evento de interés nacional, dada la repercusión económica que supone para la provincia de Cádiz, rentabilizando y aprovechando el patrimonio afecto a los fines del Consorcio.

Considerando que se ha informado favorablemente, tanto por el Encargado de Instalaciones, como por el Departamento de Eventos la viabilidad de compatibilizar la celebración del "Campeonato Ornitológico de España" del 2 al 10 de diciembre con los trabajos de montaje y desmontaje de Juvelandia, a la vista de la superficie y fechas solicitadas, si bien dicha compatibilidad se encuentra supeditada al cumplimiento del compromiso de la Federación en el sentido de realizar la devolución de las instalaciones limpias y en estado correcto para continuar con el montaje de JUVELANDIA 2025, a partir del día 11 de diciembre de forma improrrogable.

En virtud de todo lo que antecede y de la delegación conferida mediante Decreto de la Presidencia IFECA-00156-2023, de fecha 26 de julio de 2023, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la modificación del calendario de ferias propias a organizar por C-IFECA para 2025, sin perjuicio de incorporar nuevas actividades en fechas próximas, conforme a lo siguiente:

4ª FERIA DEL MAYOR ACTIVO 2025

Fecha de celebración: 2 y 3 de abril.

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 25 de marzo al 8 de abril.

FERIA DEL CABALLO DE JEREZ 2025 (AYUNTAMIENTO DE JEREZ).

Fecha de celebración: 17 al 24 de mayo.

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 2 al 31 de mayo.

FECHA RESERVADA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Fecha de celebración del evento: 25 al 28 de septiembre de 2025.

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 19 al 30 de septiembre de 2025.

EXPOSICIÓN INTERNACIONAL CANINA "PROVINCIA DE CÁDIZ" (Organizada por la Sociedad Canina de Andalucía Occidental, con punto obligatorio para el Campeonato de España otorgado por la Real Sociedad Canina de España).

Fecha de celebración: 1 y 2 de noviembre.

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 30 de octubre al 3 de noviembre.

FEGASUR 2025

Fecha de celebración: 7, 8 y 9 de noviembre.

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 3 al 14 de noviembre.

CAMPEONATO ORNITOLÓGICO DE ESPAÑA

Fecha de celebración: 30 noviembre, 1, 4, 5, 6 y 7 diciembre.

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 25 noviembre al 10 de diciembre.

JUVELANDIA 2025

Fecha de celebración: 17 al 19 diciembre y 26 de diciembre al 4 de enero 2025.

(Excepto 31 diciembre y 1 de enero).

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 2 diciembre 2025 al 15 enero 2026.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, <https://sede.ifecajerez.com/edictos/edicto/buscar-edictos?filtropub;jsessionid=502968ACB41896BE3E60C7707C646EAD?primeraBusqueda=true> y en la página web de CIFECA <https://www.ifecajerez.com>.

Tercero.- Informar a los departamentos afectados por esta modificación de calendario a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta General en la próxima sesión que se celebre, a los efectos oportunos".

Lo que se hace público para general conocimiento. 20/02/2025. El Secretario General. Fdo.: Francisco Javier López Fernández. El Vicepresidente de C-IFECA. Fdo.: Francisco Javier Vidal Pérez.

Nº 29.153

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

Mediante Resolución de la Presidencia, número 098/2025, de 25 de febrero de 2025, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de concurso, de 1 puesto de trabajo de Cabo (Organizativo/C1), perteneciente a la Sección GLR (Grupo de Localización y Rescate) del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, cuyas bases específicas, se transcriben a continuación:

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE CABO (ORGANIZATIVO/C1), SECCIÓN GLR, PARA EL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

PRIMERA: OBJETO.

De acuerdo con la normativa vigente, establecida a tal efecto, la presente convocatoria tiene por objeto la selección del personal con el propósito de cubrir un puesto de trabajo vacante de "Cabo (Organizativo/C1), Sección GLR", identificado con el código FN.BO.C1.005, para el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, con aquel personal, funcionario de carrera de esta Corporación, que supere los procedimientos establecidos para su provisión.

SEGUNDA: REQUISITOS.

Los requisitos en el puesto de Cabo (Organizativo), identificado con el código FN.BO.C1.005, que deben reunir los/as aspirantes son los siguientes:

- Reservado al personal, funcionario de carrera, Cabo-Jefe de Dotación, del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.
- Disponer de un perro de localización y rastreo
- Residir en una población de la Provincia de Cádiz.

TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS Y FUNCIONES.

3.1- Las funciones del puesto de trabajo de Cabo (Organizativo) se corresponden con las siguientes que serán, además de las correspondientes con las del puesto de Cabo-Jefe de Dotación, las siguientes:

- Búsqueda y localización de personas desaparecidas donde sea necesaria la utilización de recursos cinológicos.
- Participar en la elaboración de protocolos de actuación para la búsqueda y localización de personas desaparecidas.
- Realiza las actividades de cuidado diario, preparación y/o entrenamiento del perro o perros de los que disponga.
- Realizar los servicios de guardia y retenes en los turnos correspondientes.
- Elaborar los informes que corresponda en relación con las actuaciones operativas en las que haya intervenido.
- Cumplimiento de las Normas de Funcionamiento de los Grupos de Trabajo del CBPC, especialmente su artículo 7º, Deberes de los componentes de los grupos de trabajo y el artículo 11º, Formación y prácticas.
- En el caso de que los miembros del GLR sean activados para una intervención, devengarán el correspondiente expediente de servicios extraordinarios, conforme se establece en el Acuerdo Regulatorio.

Este puesto de trabajo, al ser organizativo, implica, que el funcionario que acceda al mismo deberá desarrollar todas las funciones y obligaciones inherentes al puesto de Cabo-Jefe de Dotación que ocupe, debiendo, cumplir adicionalmente, las funciones específicas del GLR, así como cumplir las normas de funcionamiento de los grupos de trabajo del CBPC.

3.2- Las características del puesto son las siguientes:

Corporación:	CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ
Servicio/Unidad:	Sección Grupo de Localización y Rescate
Puesto:	Cabo (Organizativo)
Código:	RPT: FN.BO.C1.005
Grupo:	C
Subgrupo:	C1
Nivel:	21

CUARTA: SOLICITUDES Y RELACIONES DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

4.1-Forma:

Quienes deseen formar parte del proceso selectivo deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y/o en el Tablón de Anuncios y Edictos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, el artículo 3.1 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas interesadas están obligadas a relacionarse de manera electrónica para los trámites y actuaciones que realicen en su condición de empleados públicos.

Las personas candidatas deberán hacer mención expresa en la solicitud de reunir los requisitos exigidos y adjuntar los méritos que se aleguen.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El lugar de presentación de solicitudes de documentación será el Registro General del CBPC (Avda. Cuatro de Diciembre de 1977, número 18, 11006 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes); preferentemente el Registro Electrónico del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (sede.cbpc.es) o en las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al que aparezca publicado, a los solos efectos de presentación de solicitudes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y/o en el Tablón de Anuncios y Edictos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

4.2-Relación provisional de participantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución aprobando la relación provisional de personas admitidas y excluidas por no reunir algunos de los requisitos exigidos o por presentar la solicitud fuera de plazo, con especificación de las causas de exclusión, al objeto de que puedan subsanarlo, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al del día de publicación del anuncio en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del CBPC.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en relación a la capacidad de los perros de localización y rastreo, la comisión de valoración podrá asesorarse mediante personal externo de reconocido prestigio.

En el supuesto de que la totalidad de los/as aspirantes reúnan los requisitos exigidos y hayan presentado su solicitud dentro del plazo, el órgano competente podrá dictar directamente resolución aprobando la relación definitiva de participantes admitidos/as, que se publicará en el lugar reseñado en el párrafo anterior.

4.2.2-Relación definitiva de participantes.

Terminado el plazo de subsanación se dictará resolución en el plazo de un mes, aprobando la relación definitiva de participantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el lugar señalado en el punto anterior.

QUINTA: COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará compuesta de los siguientes miembros: Presidente:

-Titular: José Luis Ferrer Ríos, Director Técnico del CBPC (Suplente: José Enrique Vargas Negreira, Intendente-Jefe de Zona del CBPC).

Vocal:

- Titular: Felipe Gómez García, Inspector del CBPC, responsable del GLR (Suplente: María Jesús Palacios Herce Intendente-Jefe de Zona del CBPC).

Secretario/a:

-Titular: María José Blasco Moreno, Directora Administrativa del CBPC (Suplente: Francisco Javier Báez Martín, Director de Contratación y Patrimonio).

SEXTA: MÉRITOS Y SISTEMA DE VALORACIÓN.

En el concurso se valorará los méritos y la experiencia de las personas candidatas en relación con el desempeño del puesto objeto de la convocatoria.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta, por un lado, la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo con la misma especialidad funcional y, por otro, en atención al tiempo de permanencia en puesto de trabajo y conforme a la siguiente distribución:

6.1.-VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS:

Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

6.1.1.-Experiencia en el Grupo de Localización y Rescate desempeñados en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

En el caso de que el solicitante tenga una experiencia como componente del Grupo de Localización y Rescate del CBPC, superior a 2 años, se le otorgarán 20 puntos.

6.1.2 -Formación y perfeccionamiento

Las acciones formativas y de perfeccionamiento se valorarán siempre que se encuentren relacionadas con el puesto a que se opta, según el siguiente baremo:

- Cursos de formación impartidos por la ENPC y/o entidades de reconocido prestigio sobre la especialidad de Guía Caninos.

Deberán haber sido realizadas siendo empleado de este Consorcio e íntegramente en los 10 últimos años, es decir, desde 2014 hasta la fecha.

Se valorará a razón de 0,05 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 10 puntos.

SÉPTIMA: ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Para la valoración de los méritos presentados, las personas candidatas vendrán obligadas a presentar, junto con la solicitud de admisión al proceso selectivo, aquellos documentos que acrediten los méritos alegados en la solicitud, no pudiéndose valorar -por parte de la Comisión- los méritos no acreditados.

OCTAVO: PUNTUACIÓN FINAL, EMPATES Y ADJUDICACIÓN DEL PUESTO.

8.1-Puntuación Final.

La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas de los méritos objeto de valoración.

Una vez realizada dicha valoración, la comisión de valoración hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios del CBPC, la puntuación obtenida por los/as participantes, estableciendo un plazo de revisión de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio referido.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, la comisión de valoración hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios del CBPC, la lista con la puntuación final y relación de aprobados/as provisional, atendiendo en su caso, a las reclamaciones formuladas.

En el supuesto de no producirse ninguna reclamación a la lista con la puntuación final y relación de aprobados/as provisional, una vez transcurrido dicho plazo de reclamación, la comisión de valoración podrá proponer la puntuación final y lista de aprobados/as definitiva.

8.2 – Resolución de empates

En el caso de que la puntuación del concurso de alguno de los aspirantes fuera igual a la de otro, la resolución del empate, se regirá por los siguientes criterios:

1.- El funcionario con mayor antigüedad

2.- En caso de persistir el empate, el que hubiera accedido a su puesto en prueba selectiva anterior

3.- En caso de persistir el empate por haber accedido en la misma prueba, el que tuviera mejor orden de prelación en la misma.

8.3 -Adjudicación del puesto.

La comisión de valoración adoptará su decisión en función de la puntuación final alcanzada por las personas candidatas. Vendrá obligada, igualmente, a ordenar a las personas candidatas de mayor a menor puntuación.

8.3.1-Propuesta de adjudicación provisional.

La comisión de valoración hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios del CBPC, la propuesta de adjudicación -con carácter provisional- del puesto relativo al concurso al/los/as aspirante/s designado/a/s, otorgando un plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación del anuncio, para la formulación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo de reclamación, la comisión de valoración hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios del CBPC, la propuesta de adjudicación provisional, atendiendo, en su caso, a las reclamaciones formuladas.

En el supuesto de que no se hubieran producido reclamaciones a la propuesta de adjudicación provisional, una vez transcurrido dicho plazo de reclamación, por la comisión de valoración, se podrá proponer la adjudicación definitiva del puesto a proveer.

8.3.2-Propuesta de adjudicación definitiva.

Esta propuesta será publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios del CBPC, otorgándose un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente hábil al de la

publicación referida, para la formulación de reclamaciones. Una vez transcurrido el plazo indicado, se hará nuevamente pública la propuesta de variaciones que, en su caso, se realicen derivadas de las reclamaciones y se elevará, a la Presidencia del CBPC, para que proceda a la adscripción definitiva del/los participante/s a los puestos asignados en función de lo establecido en la base anterior.

En el supuesto de que no se hubiera producido reclamación alguna a la propuesta de adjudicación definitiva, una vez transcurrido dicho plazo de reclamación, se podrá elevar la propuesta a la Presidencia del CBPC para que se proceda conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

8.3.3-Resolución.

La resolución de la convocatoria corresponderá al Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, previa elevación de la preceptiva propuesta definitiva de adjudicación por parte de la comisión de valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.

El plazo máximo para la resolución del concurso será de dos meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Esta resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

NOVENA: INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA EN EL PUESTO.

El plazo de incorporación al puesto adjudicado será de tres días hábiles.

El cómputo de los plazos de incorporación se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a la persona interesada salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la incorporación, el día en que ésta acontece se considerará como de servicio activo a todos los efectos, salvo los supuestos normativamente previstos.

El personal empleado deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso específico, el tiempo mínimo de tres años. En el caso de abandonar el grupo por motivos personales, no podrá optar nuevamente a acceder al mismo durante tres años.

DÉCIMO: PUBLICACIÓN.

La convocatoria y los anuncios de la comisión de valoración relativos al citado proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico del CBPC.

DÉCIMO PRIMERO: NORMA FINAL.

Las presentes Bases Específicas podrán ser objeto, con carácter potestativo, de recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ante el mismo órgano que las dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Cádiz. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

CONCURSO 1 PUESTO DE TRABAJO CABO-GLR-FN.BO.C1.005)

MODELO AUTOBAREMACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

EXPERIENCIA EN EL GRUPO DE LOCALIZACIÓN Y RESCATE DEL CBPC (MÁXIMO 20 puntos)

Funciones realizadas: _____

Fecha Inicio: _____ Fecha Fin: _____

PUNTOS: _____

FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 10 puntos)

Curso: _____ Fecha: _____ Horas: _____

Curso: _____ Fecha: _____ Horas: _____

Curso: _____ Fecha: _____ Horas: _____

Curso: _____ Fecha: _____ Horas: _____

Curso: _____ Fecha: _____ Horas: _____

Curso: _____ Fecha: _____ Horas: _____

PUNTOS: _____

PUNTOS TOTALES: _____

En Cádiz, a 26 de febrero de 2025. El Presidente, Fdo.: José Ortiz Galván.-
Fdo.: María José Blasco Moreno: Directora Administrativa. **Nº 29.229**

ADMINISTRACION LOCAL**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO****ANUNCIO**

Expte: 170/2025.

Resolución de 16/02/2025 de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos y se anuncia la composición del Tribunal Calificador relativo a doce (12) plazas de Policía Local correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de 2021, 2022 y 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases Cuarta, Quinta y Sexta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2024, por el que se aprueban las Bases que regirán el procedimiento selectivo para la cobertura de diez (10) plazas de la categoría de Policía por el turno libre y dos (2) plazas por el turno de movilidad sin ascenso, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2021, 2022 y 2023 (BOP nº 58, de 25/03/2024, con sus rectificaciones, BOP nº 119, de 21/06/2024, BOJA nº. 149, de 01/08/2024, BOE nº. 208, de 28/08/2024 y BOE nº 209, de 29/08/2024).

En consideración a lo anterior, esta Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración (por delegación de competencias Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de junio 2023), RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar las listas de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as que figuran en los Anexos correspondientes a esta Resolución. Las listas

de opositores/as admitidos/as y excluidos/as se encontrarán expuestas en el Tablón de Edictos y Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de San Fernando (<https://sede.sanfernando.es/TablonAnuncios/TablonEdictos>).

SEGUNDO. - Tanto los/as opositores/as excluidos/as como los/as omitidos/as por no figurar en las listas de admitidos/as ni en las de excluidos/as, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos/as y de excluidos/as.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

TERCERO. - El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	D. Pablo Rey Mateo Intendente de la Policía Local de Cádiz	D. Andrés Ochoa Abollado Inspector de la Policía Local de Cádiz
Vocal	D. Víctor Jesús Alvarado Rodríguez Oficial de la Policía Local de Cádiz	D. Juan Ferrer Nieto Oficial-Jefe de la Policía Local de Algodonales
Vocal	D. Rafael Márquez Muñoz Subinspector-Jefe de la Policía Local de Chipiona	D. José Antonio Romero Mellado Inspector de la Policía Local de El Puerto de Santa María
Vocal	D ^a . Gemma Iris González Requena Policía Local de Cádiz	D ^a . Cristina Lagarda Vázquez Policía Local de Rota
Vocal	D. José Manuel Vallejo Herrera Subinspector de la Policía Local de Conil	D. Alejandro Olmedo Robledo Subinspector Policía Local de Cádiz
Secretario/a	D. Juan Rueda Jiménez Administrativo del Ayuntamiento de San Fernando	D ^a . María Dolores Junquera Cereceda Jefa de Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de San Fernando

Lo que se hace público a efectos de la abstención y recusación prevista en la Base sexta, Punto 6 de las Bases de la Convocatoria.

CUARTO. - La valoración del concurso de méritos tendrán lugar en la siguiente fecha:

PLAZA	FECHA DE CELEBRACIÓN	HORA DE CELEBRACIÓN	LUGAR
DOS (2) POLICÍA LOCAL (TURNO DEMOVILIDAD)	22/04/2025	10:00	Jefatura de la Policía Local, sita en Avda. San Juan Bosco s/n, San Fernando (Cádiz).

QUINTO. - La realización del primer ejercicio (prueba de conocimientos-primera parte-examen teórico), tendrá lugar en la siguiente fecha y lugar:

PLAZA	LUGAR	TURNO	DÍA	HORA
DIEZ (10) POLICÍA LOCAL (TURNO LIBRE)	Universidad de Cádiz, Campus de Puerto Real, Aulario Norte y Aulario Sur Avda. República Saharaui, s/n 11510 - Puerto Real (Cádiz)	ÚNICO	05/04/2025	10:00

SEXTO. - Contra la presente Resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

- Reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no pudiendo interponer entonces el Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de la Reposición interpuesta, por el transcurso de UN MES (conforme a lo establecido en los Arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 52.1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local).

- Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 109.C, de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo).

No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En San Fernando, a diecisiete de febrero de dos mil veinticinco. LA DELEGADA GENERAL DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN. Firmado por María José Foncubierta Delgado. Firmado por RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN MANUEL (JEFE SERVICIO RECURSOS HUMANOS)

Nº 24.986

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 12.- REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS, Y APROBACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2024, acordó la aprobación provisional del expediente de derogación de la Ordenanza fiscal N.º 12 Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios y Uso de las Instalaciones Polideportivas, y aprobación del Acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación del PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS, siendo sometido a un periodo de exposición pública de 30 días, anunciado en el BOP de Cádiz número 250, de 31 de diciembre de 2024, y en el Diario de Cádiz del 4 de enero de 2025, además de en el Tablón de edictos municipal desde el día 7 de enero al 17 de febrero de 2025, ambos inclusive.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el indicado Acuerdo plenario provisional, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 19 TRLHL, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinentes.

En Chiclana de la Frontera, a 21 de febrero de 2025. La Delegada de Hacienda. Fdo.: Isabel María Butrón García. 24 de febrero de 2025. El Secretario General. Fdo.: Antonio Aragón Román.

ANEXO:

1º.- Aprobar provisionalmente la derogación de la ORDENANZA FISCAL N.º 12.- REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS, adoptado por la Excm. Corporación Municipal Pleno el 31 de octubre de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 244, de fecha 27 de diciembre de 2023.

2º.- Aprobar provisionalmente la delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para modificar la cuantía del Precio Público por Prestación de Servicios y Uso de las Instalaciones Polideportivas como consecuencia de la actualización anual del I.P.C., elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

3º.- Aprobar provisionalmente el Acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación del Precio Público por la Prestación de Servicios y Uso de las Instalaciones Polideportivas, en los términos del proyecto que se anexa, mediante la adopción de acuerdo del Pleno de la Corporación para su establecimiento y fijación de su importe.

ANEXO.- Proyecto de ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS.

ARTÍCULO 1º.- CONCEPTO.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS, especificado en las Tarifas contenidas en el del artículo 5º siguiente, que se registrará por el presente Acuerdo Regulador.

ARTÍCULO 2º.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que soliciten los servicios y los que utilicen las instalaciones deportivas reguladas en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- NUEVAS INSTALACIONES.

En el supuesto de apertura de nuevas instalaciones deportivas municipales, se aplicarán los precios públicos exigibles por la utilización de las instalaciones ya existentes con semejantes prestaciones hasta la aprobación de los precios públicos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- APLICACIÓN DE I.V.A.

Para aquellos servicios públicos que sean prestados por empresas en Concesión Administrativa, en el precio público recogido en la presente Ordenanza se entenderá que será con I.V.A. (Impuesto de Valor Añadido) incluido.

ARTÍCULO 5º.- CUANTÍA.

Las TARIFAS de este Precio Público serán las siguientes:

A. INSTALACIONES MUNICIPALES GESTIONADAS POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

1. TARIFAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS	
Actividad 2 días / semana / 1 hora	15,00 €
Actividad 3 días / semana / 1 hora	21,00 €
Actividad musculación mañana	20,00 €
Salud Activa / 3ª edad	4,5 €
Abono Total (1) Acceso libre a cualquier actividad, horario e instalación. Hasta completar aforo. Incluye acceso a Pista de Atletismo.	30,00 €
Bono Familia (2) Acceso libre para los componentes de la unidad familiar, cónyuges e hijos/as menores de 22 años, a cualquier actividad, horario e instalación. Hasta completar aforo. Incluye acceso a pista de atletismo.	48,00 €
Bono 10 sesiones	20,00 €
Entrada sesión actividad 1 hora	2,50 €
(1) Actividades y horarios sujetos a cambios durante la temporada deportiva.	
(2) Actividades y horarios sujetos a cambios durante la temporada deportiva.	

2. CAMPOS DE FÚTBOL CÉSPED NATURAL	
Alquiler jornada completa sin luz	195,00 €
Alquiler jornada completa con luz	215,00 €
Alquiler media jornada sin luz	120,00 €
Alquiler media jornada con luz	140,00 €
3. CAMPOS DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL	
Campo de fútbol 5. Alquiler 1 hora / sin luz	22,00 €
Campo de fútbol 5. Alquiler 1 hora / con luz	25,00 €
Campo de fútbol 7. Alquiler 1 hora / sin luz	30,00 €
Campo de fútbol 7. Alquiler 1 hora / con luz	36,00 €
Campo de fútbol 11. Alquiler 1 hora / sin luz	56,00 €
Campo de fútbol 11. Alquiler 1 hora / con luz	67,00 €
Campo de fútbol indoor 1 hora / sin luz	22,00 €
Campo de fútbol indoor 1 hora / con luz	25,00 €
Campo de fútbol sala 1 hora / con luz	13,00 €
Campo de fútbol sala 1 hora / sin luz	16,00 €
4. PISTAS DE TENIS	
Alquiler 1 hora / sin luz	4,00 €
Alquiler 1 hora / con luz	5,00 €
Alquiler 1 hora + 30 min / sin luz	5,50 €
Alquiler 1 hora + 30 min / con luz	6,50 €
Bono 10 sesiones	30,00 €
Ficha Luz 30 minutos	1 €
5. PISTAS DE PADEL NO CUBIERTAS	
Alquiler 1 hora / sin luz	5,00 €
Alquiler 1 hora / con luz	6,00 €
Alquiler 1 hora + 30 minutos / sin luz	7,00 €
Alquiler 1 hora + 30 minutos / con luz	8,00 €
Bono 10 sesiones de 1 hora	38,00 €
Bono 10 sesiones 1 hora + 30 minutos	55,00 €
Alquiler pala / sesión	2,00 €
6. PISTAS DE PADEL SEMICUBIERTAS	
Alquiler 1 hora / sin luz	7,00 €
Alquiler 1 hora + 30 minutos / sin luz	10,00 €
Bono 10 sesiones de 1 hora	55 €
Bono 10 sesiones de 1 hora + 30 minutos	80,00 €
Fichas Luz 30 minutos	1 €
Alquiler pala / sesión	2,00 €
Escuela de Pádel / Tenis Infantil 3 usuarios / 3 días / semana	42,00 €
Escuela de Pádel / Tenis Infantil 3 usuarios / 2 días / semana	30,00 €
Escuela de Pádel / Tenis Infantil 3 usuarios / 1 día / semana	18,00 €
Escuela de Pádel Infantil de 4 a 8 usuarios / 3 días / semana	35,00 €
Escuela de Pádel Infantil de 4 a 8 usuarios / 2 días / semana	25,00 €
Escuela de Pádel Infantil de 4 a 8 usuarios / 1 día / semana	15,00 €
Escuela de Tenis Infantil de 4 a 8 usuarios / 3 días / semana	30,00 €
Escuela de Tenis Infantil de 4 a 8 usuarios / 2 días / semana	22,00 €
Escuela de Tenis Infantil de 4 a 8 usuarios / 1 día / semana	12,00 €
7. PISTAS CUBIERTAS	
Cancha central suelo parquet / sin luz	30,25 €
Cancha central suelo parquet / con luz	33,25 €
Cancha transversal suelo parquet / sin luz	22,00 €
Cancha transversal suelo parquet / con luz	25,00 €
Cancha central suelo sintético / sin luz	25,00 €
Cancha central suelo sintético / con luz	28,00 €
Cancha transversal suelo sintético / sin luz	20,50 €
Cancha transversal suelo sintético / con luz	23,50 €
Cancha multiusos suelo hormigón/ sin luz	13,00 €
Cancha multiusos suelo hormigón/ con luz	16,00 €
½ cancha / sin luz	10,00 €
½ cancha / con luz	12,00 €
8. SALAS POLIVALENTES	
Sala gimnasio polivalente / sin luz	15,00 €
Sala gimnasio polivalente / con luz	18,00 €

9. SALAS / ALMACÉN	
Alquiler mensual sala como sede social	24,00 €
Alquiler mensual almacén	15,00 €
Alquiler sala de reuniones 1 hora	4,00 €
Alquiler sala de reuniones ½ jornada	10,00 €
Alquiler sala de reuniones jornada completa	20,00 €
10. OTRAS	
Pista exterior polideportiva 1 hora / sin luz	7,00 €
Pista exterior polideportiva 1 hora / con luz	10,00 €
Velódromo 1 hora / sin luz	22,00 €
Velódromo 1 hora / con luz	33,00 €
Pista de atletismo sesión día / usuario	2,50 €
Pista de atletismo sesión día / grupo >10 / usuario/a	2,00 €
Bono 5 sesiones pista atletismo	7,00 €
Cuota mensual pista atletismo	14,00 €
Sauna sesión 1 hora	7,00 €
Sauna sesión 1 hora a partir de 2 usuarios	5,00 €
Sauna bono 10 sesiones	45,00 €
Rocódromo sesión por persona 2 horas	4,00 €
Rocódromo sesión por grupo – club 2 horas	10,00 €
Publicidad móvil / por partido / m²	15,00 €
Publicidad estática / al mes / m²	50,00 €
Otros cursos o servicios no especificados en esta tarifa. Hasta ...	350,00 €
Uso Pabellón Deportivo para evento deportivo (media jornada)	150,00 €
Uso Pabellón Deportivo para evento deportivo (jornada completa)	250,00 €
Uso Pabellón Deportivo para evento no deportivo (previa autorización)	2500,00 €
Uso instalación deportiva exterior evento no deportivo (previa autorización)	1500,00 €

B. INSTALACIONES MUNICIPALES GESTIONADAS POR EMPRESAS CONCESIONARIAS

B.1. CENTRO SUPERA CHICLANA	
1. MATRÍCULA (CUOTA DE INSCRIPCIÓN)	
Matrícula abono mensual familiar	64,30 €
Matrícula abono mensual individual	50,37 €
Matrícula abono mensual mañana	39,12 €
Matrícula abono mensual joven	33,56 €
Matrícula abono mensual mayores 65 años	33,56 €
Matrícula abono mensual discapacitados	33,56 €
2. ABONOS MENSUALES	
Abono familiar (incluyendo todos los hijos menores de 21 años)	64,30 €
Abono individual general	50,37 €
Abono mañanas	39,12 €
Abono joven (de 16 a 30 años)	33,56 €
Abono mayores 65 años	33,56 €
Abono discapacitados	33,56 €
Abono familiar Sidecu	33,56 €
Cuota de mantenimiento mensual	13,98 €
3. ENTRADAS GENERALES PUNTUALES (Uso de la instalación)	
Entrada joven (de 3 a 30 años inclusive)	7,70 €
Entrada puntual adulto	10,47 €
4. CURSOS DE NATACIÓN TRIMESTRAL	
Natación adultos abonados (3 días/semana)	96,44 €
Natación adultos abonados (2 días/semana)	62,89 €
Natación especial 3ª Edad abonado (3 días / semana)	62,89 €
Natación especial 3ª Edad abonado (2 días / semana)	46,12 €
Natación para la Salud abonado (3 días / semana)	100,62 €
Natación para la Salud abonado (2 días / semana)	75,50 €
Natación para niños abonado (3 días / semana)	89,12 €
Natación para niños abonado (2 días / semana)	62,89 €
Natación para bebés abonado (3 días / semana)	89,12 €
Natación para bebés abonado (2 días / semana)	62,89 €
Natación para bebés abonado (1 días / semana)	41,93 €
Estimulación abonado (3 días / semana)	98,59 €
Estimulación abonado (2 días / semana)	62,89 €
Natación adultos no abonado (3 días / semana)	130,14 €

Natación adultos no abonado (2 días / semana)	110,36 €
Natación especial 3ª Edad no abonado (3 días / semana)	97,74 €
Natación especial 3ª Edad no abonado (2 días / semana)	65,41 €
Natación para la Salud no abonado (3 días / semana)	133,52 €
Natación para la Salud no abonado (2 días / semana)	113,51 €
Natación para niños no abonado (3 días / semana)	127,01 €
Natación para niños no abonado (3 días / semana)	106,79 €
Natación para bebés no abonado (3 días / semana)	102,84 €
Natación para bebés no abonado (2 días / semana)	89 €
Natación para bebés no abonado (1 día / semana)	49,89 €
Estimulación no abonado (3 días / semana)	133,52 €
Estimulación no abonado (2 días / semana)	112,64 €
5. CURSOS DE NATACIÓN MENSUAL	
Natación Escolar (alumno / mes / 1 sesión a la semana de 45 minutos)	2,83 €
Natación adultos abonado (3 días / semana)	32,14 €
Natación adultos abonado (2 días / semana)	20,94 €
Natación especial 3ª Edad (3 días / semana)	20,94 €
Natación especial 3ª Edad (2 días / semana)	15,33 €
Natación para la Salud abonado (3 días / semana)	33,56 €
Natación para la Salud abonado (2 días / semana)	25,12 €
Natación para niños abonado (3 días / semana)	29,67 €
Natación para niños abonado (2 días / semana)	20,94 €
Natación para bebés abonado (3 días / semana)	29,67 €
Natación para bebés abonado (2 días / semana)	20,94 €
Natación para bebés abonado (1 día / semana)	13,98 €
Estimulación abonado (3 días / semana)	32,89 €
Estimulación abonado (2 días / semana)	20,94 €
Natación adultos no abonado (3 días / semana)	43,36 €
Natación adultos no abonado (2 días / semana)	36,83 €
Natación especial 3ª Edad no abonado (3 días / semana)	32,58 €
Natación especial 3ª Edad no abonado (2 días / semana)	21,81 €
Natación para la Salud no abonado (3 días / semana)	44,45 €
Natación para la Salud no abonado (2 días / semana)	37,82 €
Natación para niños no abonado (3 días / semana)	42,37 €
Natación para niños no abonado (2 días / semana)	35,59 €
Natación para bebés no abonado (3 días / semana)	34,31 €
Natación para bebés no abonado (2 días / semana)	29,67 €
Natación para bebés no abonado (1 día / semana)	16,33 €
Estimulación no abonado (3 días / semana)	44,45 €
Estimulación no abonado (2 días / semana)	37,08 €
Natación preventiva abonado / 2 sesiones / semana / mes	55,91 €
Matronación abonado / 2 sesiones / semana / mes	55,91 €
Pos-Parto abonado / 2 sesiones / semana / mes	55,91 €
Natación preventiva no abonado / 2 sesiones / semana / mes	87,51 €
Matronación no abonado / 2 sesiones / semana / mes	87,51 €
Pos-Parto no abonado / 2 sesiones / semana / mes	87,51 €
6. OTROS CURSOS	
Entrenador personal abonado 1 sesión / 1 hora	48,89 €
Entrenador personal bono abonado 10 sesiones / 1 hora	412,11 €
Programas de tecnificación deportiva abonado 1 sesión semana / mes	76,68 €
Programas de tecnificación deportiva abonado 2 sesiones semana / mes	153,34 €
Talleres abonado 1 sesión / semana / mes	42,08 €
Entrenador personal no abonado 1 sesión / 1 hora	61,22 €
Entrenador personal bono no abonado 10 sesiones / 1 hora	538,25 €
Programa de tecnificación deportiva no abonado 1 sesión / semana / mes	76,68 €
Programa de tecnificación deportiva no abonado 2 sesiones / semana / mes	153,34 €
Talleres no abonado 1 sesión / semana / mes	84,19 €
Studio Pilates – Material abonado (precio por sesión)	42,24 €
Studio Pilates – Studio abonado (precio por sesión)	56,28 €
Studio Pilates – Entrenamiento abonado (precio por sesión)	56,28 €
Studio Pilates – Individual abonado (precio por sesión)	49,28 €
Studio Pilates – Sesión dúo abonado (precio por sesión / persona)	35,17 €
Studio Pilates – Material no abonado (precio por sesión)	49,28 €
Studio Pilates – Studio no abonado (precio por sesión)	66,87 €
Studio Pilates – Entrenamiento no abonado (precio por sesión)	66,87 €

Studio Pilates – Individual no abonado (precio por sesión)	64,25 €
Studio Pilates – Sesión dúo no abonado (precio por sesión / persona)	49,28 €
7. ALQUILERES	
Toalla pequeña abonado	2,11 €
Toalla grande abonado	2,83 €
Alquiler taquilla / mes	10,47 €
Calle piscina / hora	29,38 €
Alquiler media piscina grande / 1 hora	81,42 €
Alquiler vaso / hora / piscina grande	162,84 €
Alquiler media piscina pequeña / 1 hora	67,93 €
Alquiler piscina pequeña completa / 1 hora	135,86 €
Alquiler Sala Polivalente / 1 hora	30,79 €
Toalla pequeña no abonado	3,51 €
Toalla grande no abonado	4,19 €
8. OTRAS TARIFAS	
Reposición de llave de taquilla	20,94 €
Gastos devolución de recibos	4,19 €
Emisión duplicado de tarjeta	4,19 €

ARTÍCULO 6º.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

1.- La obligación de pago del precio público reglado en este Acuerdo Regulator de los Precios Públicos nace desde que se realiza la reserva de plaza en actividades o para el uso de Instalaciones Municipales gestionadas por la Delegación de Deportes.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de efectuar la reserva de plaza o instalación.

3.- Para las actividades monitorizadas que se desarrollen en las instalaciones deportivas se establece la obligatoriedad de la domiciliación bancaria de recibos de las cuotas correspondientes por inscripción y asistencia o participación.

4.- Conforme a lo previsto en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las deudas no satisfechas dentro del plazo indicado en el apartado 2 anterior, se exigirá por procedimiento administrativo de apremio.

ARTÍCULO 7º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

1.- Quedan exentas del pago del precio público regulado en el presente Acuerdo Regulator de los Precios Públicos los Colegios Públicos y Concertados cuando utilicen las instalaciones como tales, en actividades organizadas por la Delegación Municipal de Deportes o con su autorización expresa, salvo en aquellas actividades reguladas específicamente en el presente Acuerdo.

2.- A partir del tercer miembro de una misma unidad familiar que participe en actividades de la Delegación Municipal de Deportes de forma regular y siempre que se mantenga y no se beneficie de otro tipo de reducción, se bonificará en un 30 % al tercer miembro.

3.- Las personas que formen parte de Familia Numerosa y siempre que se mantenga y no se beneficie de otro tipo de reducción, se bonificará en un 30 %. Deberá acreditar tal condición presentando documento oficial.

4.- Se bonificará en un 35% a las personas que tengan un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%, cuando sus ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional, debiendo presentar:

4.1.- Copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales u organismos similares de otras administraciones públicas y que se encuentre revisado a la fecha de inscripción en la actividad.

4.2.- Certificado de ingresos percibidos mensualmente, en su caso.

4.3.- Documento que acredite que la persona usuaria no percibe otro tipo de ingresos.

5.- Las personas usuarias mayores de 65 años y aquellas otras que presenten la condición de "pensionistas" tendrán una bonificación del 35% en el precio cuando sus ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional, salvo en las actividades y eventos tarifados para este colectivo. Deberá solicitar la bonificación de la tarifa reducida en un impreso normalizado acompañando un certificado de ingresos.

6.- Las personas que tengan entre 14 y 30 años tendrán un descuento del 30% del precio de las actividades monitorizadas.

7.- Las personas que formen parte de una familia monoparental y siempre que se mantenga y no se beneficie de otro tipo de reducción, se bonificará en un 30 %. Deberá acreditar tal condición presentando documento oficial.

8.- Las personas que desde la Delegación de Servicios Sociales emita informe de que se encuentran en situación de vulnerabilidad o exclusión social quedarán exentas del pago o la reducción sobre las cuotas establecidas en la presente ordenanza, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Chiclana para la Atención de las Necesidades Sociales.

9.- No se podrá aplicar más de un porcentaje de descuento sobre el Precio Público establecido en el presente Acuerdo Regulator de los Precios Públicos.

10.- Los clubes, asociaciones deportivas, colectivos especiales y otras entidades que por su interés público o social, soliciten el uso de las instalaciones deportivas municipales, para competiciones propias, entrenamientos y otros, podrán obtener reducciones o exención de la cuota de alquiler de las instalaciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las exenciones y bonificaciones recogidas en el artículo 7º de este Acuerdo Regulator, se aplicarán sobre actividades monitorizadas que no tengan precio especial estipulado para un sector de edad concreto.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Acuerdo Regulador entrará en vigor una vez que se produzca la derogación definitiva de la Ordenanza Fiscal n.º 12 Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios y Uso de las Instalaciones Polideportivas, y será de aplicación a partir del primer día del mes siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Nº 28.503

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

DOTACIONES PERSONAL EVENTUAL CUARTO TRIMESTRE 2024

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera el día 29 de octubre de 2024, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 104 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se da cuenta de las dotaciones de puestos reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación, desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024:

PUESTO TRABAJO	Nº (1)	APELLIDOS Y NOMBRE (2)	(3)
ASESOR/A ALCALDÍA	2 A1	- Ortega Parra, Amparo. - Lara Lara, Javier.	26 1.621,70
ASESOR/A ALCALDÍA	5 A1	- Bello Baro, Felipe. - Cifuentes González, Desiré. - Jiménez Camacho, Raúl. - Vela Panés, Josefa. - Verdier Mayoral, Cándida.	23 1.467,07
ASESOR/A ALCALDÍA	2 A2	- Fuentes González, María Isabel. - Casas Torres, Carmen.	22 1.184,23
ADMINISTRATIVO/A	3 C1	- Carmona Betanzos, Jorge (75%). - Tellez Rubio, Juan José. - Canto López, Marcelino.	20 947,01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3 C2	- Forero Alguacil, Virginia. - Charfaoui Ferchakh, Mourad. - Puente Leal, José Antonio.	18 838,25

(1) GRUPO/SUBGRUPO (2) NIVEL C.DESTINO (3) C. ESPECÍFICO

Chiclana de la Frontera a 21 de febrero de 2025. Fdo.: José Manuel Vera Muñoz. Tte. Alcalde Delegado de Personal. Fdo.: Antonio Aragón Román. Secretario General

Nº 28.551

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES PARA EL AÑO 2025

BDNS (Identif.): 816867.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/816867>).

Extracto de la Resolución del Alcalde Presidente de la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de fecha 19 de febrero de 2025, por el que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES PARA EL AÑO 2025.

PRIMERO. Beneficiarios/as: Entidades, personas físicas o jurídicas con o sin ánimo de lucro, constituidas legalmente, que realicen actividades, actuaciones o proyectos a desarrollar durante el año 2025 en el término municipal de Cádiz.

SEGUNDO. Objeto: La regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, y dentro de los límites presupuestarios que se especifican, a entidades, personas físicas o jurídicas con o sin ánimo de lucro, constituidas legalmente, que realicen actividades, actuaciones o proyectos a desarrollar durante el año 2025 en el término municipal de Cádiz y que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los gaditanos y se basen en razones de tipo sociocultural; así como establecer el procedimiento a que deben someterse en su tramitación, concesión, aceptación y justificación.

TERCERO. Finalidad: Las actividades y programas estarán destinadas al público en general sin limitación de edad, sexo, procedencia, etc., en concreto, siempre que teniendo un carácter cultural y con interés social, promuevan la dinamización sociocultural, producción cultural y/o la formación cultural.

CUARTO. Bases Reguladoras: Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades para el año 2025, aprobada por Resolución del Alcalde Presidente de la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, de fecha 19 de febrero de 2025.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en sus bases reguladoras; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para el ejercicio 2024; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones

del Ayuntamiento de Cádiz y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables.

QUINTO: Cuantía: La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €).

SEXTO: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, 19 de febrero de 2025. DECRETO DEL ALCALDE PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYTO. DE CADIZ - BRUNO GARCÍA DE LEÓN.

Nº 28.908

**AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE CINCO PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Según consta en su acta de sesión, el día 17 de febrero de 2025 se reúne el Tribunal Calificador designado en el procedimiento seguido para la selección mediante el sistema de concurso de cinco plazas de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a los efectos de conocer las alegaciones presentadas durante el plazo de 3 días hábiles concedido al efecto mediante anuncios publicados en Tablón Municipal y en el Portal de Transparencia a través de su enlace con la página web municipal el día 22/01/2025. Tales anuncios contienen, entre otros pronunciamientos, el resultado provisional de la baremación de los méritos presentados por los aspirantes en dicho proceso de selección.

Durante el citado plazo se ha presentado la siguiente alegación, emitiéndose por el Tribunal Calificador pronunciamientos sobre la misma en los siguientes términos: 1. Alegaciones presentadas por el aspirante D. José Luis Arjonilla Benítez.

El aspirante alega que no está de acuerdo en la baremación de los méritos profesionales aportados. Adjunta certificado de vida laboral con el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en la misma categoría solicitada desde las fechas 08/06/2021-07/10/2021 y 12/11/2021-11/05/2022, solicitando sean baremados dichos méritos con la cantidad de 7,5 puntos que es, lo que según el baremo de las bases establece, debiendo ser su puntuación final de 32,7 puntos.

Méritos Profesionales:

- Tras contrastar la vida laboral aportada en el período de alegaciones y junto con el certificado del Ayuntamiento obrante en el expediente y una vez verificados los períodos alegados por el aspirante, se constata que las jornadas correspondientes a los períodos del 08/06/2021 al 07/10/2021 fueron a tiempo parcial, por ello la puntuación obtenida por méritos profesionales es de 5,25 puntos.

- De conformidad con la Base Octava, que establece lo siguiente: "Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, alojado en la Sede Electrónica, la lista provisional con la calificación provisional de los aspirantes. Contra esta lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados."

- En consecuencia, y tras ser subsanada la falta de presentación del certificado de vida laboral en el plazo de presentación de solicitudes se modifica la puntuación final del aspirante, que queda establecida en 30,45 puntos.

Resueltas las alegaciones, los Sres. Miembros del Tribunal Calificador, acuerdan, de conformidad con la Base Décima de las que rigen esta selección:

Primero.- Elevar a definitiva la relación de personas aprobadas con indicación de la puntuación definitiva obtenida por orden de puntuación conforme al cuadro siguiente:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	DE SARDI SALGUEIRO CLOTILDE ANDREA	***9104**	95,00
2	RODRÍGUEZ SALADO FRANCISCA	***2700**	95,00
3	BEY ROCHA MARÍA PAZ	***5456**	95,00
4	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ MARÍA	***8509**	95,00
5	MARTÍNEZ SERVAN FRANCISCA	***9243**	92,08
6	VEGA ALTAMIRANO ELVIRA	***3532**	46,20
7	SÁNCHEZ MUÑOZ MARÍA DE OLIVA	***7370**	43,00
8	VARO GARCÍA MARÍA INÉS	***4110**	36,30
9	RELINQUE BERMÚDEZ CARMEN OLIVA	***6545**	36,15
10	MARCHANTE ORTIZ FRANCISCA	***3473**	35,95
11	ARJONILLA BENÍTEZ JOSÉ LUIS	***2544**	30,45
12	FRANCISCO ALTAMIRANO MARÍA ROSA	***4330**	27,75
13	GUTIÉRREZ DE SARDI SARA	***7258**	26,80

ORDEN DE Puntuación	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Puntuación
14	RODRÍGUEZ CRESPO OLIVA	***2098**	17,40
15	FLOR CALLADO INMACULADA	***5780**	11,40
16	MELERO RUIZ ANTONIA	***3075**	10,47
17	CRESPO BENÍTEZ CRISTINA	***6372**	4,64
18	VALLEJO MATEO ANA	***0065**	3,68
19	HERNÁNDEZ RAMOS DESIREE	***6942**	0,00

Segundo.- Se propone a las aspirantes D^{ña}. Clotilde Andrea de Sardi Salgueiro, D^{ña}. Francisca Rodríguez Salado, D^{ña}. María Paz Bey Rocha, D^{ña}. María Rodríguez Sánchez y D^{ña}. Francisca Martínez Servan para ocupar cada una de las cinco plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera a los efectos de que proceda a la presentación de la documentación relacionada en la Base Undécima de las que rigen esta selección en el plazo conferido en dicha base de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la relación definitiva de personas aprobadas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, alguna de las aspirantes propuestas no presentara la documentación referida en dicha Base, no reuniera los requisitos exigidos, o del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrada personal laboral fijo ni firmar el contrato indefinido que le una contractualmente con el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Lo que se hace público, para general conocimiento. En Vejer de la Frontera, a 25 de febrero de 2025. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio González Mellado.

Nº 29.286

AYUNTAMIENTO ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arcos anuncia que la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2024 adoptó el Acuerdo de aprobar las bases para la provisión de 5 plazas para el puesto de Administrativo/a mediante promoción interna en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera:

BASES PARA LA CONVOCATORIA, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE 4 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, VACANTES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la cobertura, por promoción interna, de 4 plazas vacantes de Administrativo con carácter de funcionario de carrera vacantes en la Entidad Local correspondiente a la Oferta Pública de Empleo 2023, publicada en Boletín Oficial de la Provincia núm. 242 de 22 de diciembre de 2023.

El sistema selectivo utilizado será el de concurso-oposición. Las plazas se encuadran en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, y corresponden al Grupo C, Subgrupo C1.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Las plazas a cubrir se corresponden con los puestos de: Administrativo de Servicios Generales.

Las funciones a desempeñar por los empleados públicos que ocupen estos puestos serán labores propias de un puesto de administrativo, y se corresponderán con las determinadas específicamente en la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Local.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión del título de Bachiller o titulación declarada legalmente equivalente, sin perjuicio, de la excepción prevista en la Disposición Adicional 9ª del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) Ser funcionario de carrera o laboral fijo (DT 2ª TREBEP) de la Entidad Local, y tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala del Grupo/Subgrupo de titulación inmediatamente inferior al de las plazas ofertadas.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada, como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo, e informar de las condiciones necesarias para el desarrollo del proceso de selección.

CUARTA. - SOLICITUDES.

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Entidad Local, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. de Cádiz, si fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

En caso de presentar las instancias en una Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará al Ayuntamiento, el solicitante habrá de comprobar la recepción de dicha comunicación.

Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos. En aplicación de lo regulado en el artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, bastará con la presentación del anexo I (solicitud) y II (autobaremación) para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no tienen obligación de aportar documentación que ya está en poder de la Administración.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales respecto de los cuales la persona interesada podrá ejercer los derechos previstos en la misma.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web oficial del mismo, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía-Presidentencia, aceptando o rechazando las reclamaciones, si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial. En la misma publicación se señalará la composición del Tribunal, la fecha y hora de la prueba, así como, el lugar de su celebración.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera.
- Vocales: Cuatro, todos ellos funcionarios de carrera.
- Secretario: Un funcionario de carrera, con voz, pero sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo del mismo.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.
La selección se realizará mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente. La fase de oposición será previa a la de concurso.

• Fase de oposición:

Todos los aspirantes deberán realizar una única prueba con dos ejercicios, el primero de ellos será tipo test, y el segundo la resolución de un supuesto práctico. La prueba se realizará el mismo día.

* Primer ejercicio: Tipo test.

Todos los aspirantes deberán contestar una prueba tipo test con 50 preguntas más 5 de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 30 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si se estimasen más impugnaciones por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas de esta primera prueba versarán sobre los temas recogidos en el Anexo III de estas bases. El tiempo para la realización del ejercicio lo determinará el Tribunal.

Corrección del ejercicio: Cada pregunta acertada sumará 0,333 puntos, las preguntas no acertadas o no contestadas ni sumarán ni restarán puntos. La puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10.

Para superar esta prueba los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5, en caso contrario, quedarán eliminados del proceso de selección.

*Segundo ejercicio: Supuesto práctico.

Todos los aspirantes deberán responder un supuesto práctico elaborado por el Tribunal, éste estará relacionado con el temario recogido en el Anexo III de estas bases. El tiempo para la realización del ejercicio lo determinará el Tribunal.

El Tribunal decidirá si el ejercicio debe ser leído por los aspirantes, en el supuesto de que decida su lectura, ésta comenzará por los opositores resultante de la letra del sorteo realizado en Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Para la corrección del ejercicio cada miembro del Tribunal dará una nota entre 0 y 10, conforme a los criterios predefinidos con anterioridad a la corrección, se despreciarán la nota más alta y más baja, sacando una media del resto, esa será la nota de la prueba, en el supuesto de ser inferior a 5, el aspirante será eliminado del proceso de selección.

Nota final de la fase de oposición:

La nota de la fase de oposición se obtendrá de la media aritmética de las notas obtenidas en los dos ejercicios de la prueba que la componen.

• Fase de concurso

La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 8 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación de este apartado se otorgará conforme al siguiente baremo:

Experiencia profesional. Servicios prestados en la Administración Pública, en el grupo/subgrupo o equivalente de laborales fijos, inmediatamente inferior al establecido en la convocatoria, realizando funciones administrativas: 0,1 puntos por mes. Máximo 5 puntos.

Titulación académica superior. Por presentar una titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.

Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento, que a criterio del Tribunal, estén relacionados con el puesto a cubrir o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública.

La puntuación máxima por formación será de 2 puntos:

• Escala de valoración:

* De 20 a 40 horas:	0,3 puntos.
* De 41 a 70 horas:	,6 puntos.
* De 71 a 100 horas:	0,9 puntos.
* De 101 a 200 horas:	1,5 puntos.
* De 201 horas en adelante:	2 puntos.

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

En caso de que la participación en el curso sea a título de profesor, la puntuación será el doble de la expresada. Presentación de la documentación acreditativa de los méritos.

Finalizada la fase de oposición, se publicará la nota obtenida por cada aspirante en esta fase del procedimiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las notas, para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición presenten en el Registro General de la Entidad Local, la documentación acreditativa de los méritos profesionales alegados con anterioridad (Anexo II).

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, y autobareados por los aspirantes (Anexo II), no tomándose en consideración los alegados con posterioridad al plazo concedido para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos profesionales, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

Acreditación documental de los méritos:

Con la finalidad de que el Tribunal pueda valorar los méritos alegados referidos en el apartado anterior, los aspirantes deberán aportar en el plazo establecido, los siguientes documentos, originales, o fotocopias compulsadas de éstos. En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no tienen obligación de aportar documentación que ya está en poder de la Administración.

Experiencia profesional: La prestación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación de estos dos documentos:

* Informe de vida laboral reciente.

* Contrato de trabajo o certificado expedido por la Administración correspondiente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación la-boral. Si los servicios se prestaron como personal funcionario, el aspirante deberá aportar Certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

Titulación académica superior: Copia compulsada del título.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Los méritos formativos se acreditarán con copia compulsada de los títulos expedidos por los organismos autorizados.

La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección y de la bolsa de trabajo en el supuesto de quedar constituida Puntuación final de la fase de concurso:

La puntuación de la fase de concurso será de 0 a 8 puntos, y se corresponderá con la suma de la puntuación obtenida por los méritos alegados y acreditados.

Puntuación final:

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados los dos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

En el caso de que, al proceder a la ordenación de los aspirantes, se produjera empate entre dos o más, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de oposición, de mayor a menor. De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos, siguiendo el mismo orden en el que aparecen regulados en esta convocatoria. En el supuesto de continuar el empate, se ordenarán por orden alfabético, conforme a lo regulado en la resultante en Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública,

NOVENA. - CALIFICACION DEFINITIVA.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Entidad Local, así como en su página web, la lista con la puntuación final de los aspirantes, que resultará de la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición más la de concurso, siendo la puntuación máxima a obtener, 18 puntos.

Se nombrarán el mismo número de funcionarios que plazas ofertadas. Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias, podrá declarar desierto el procedimiento.

DECIMA. - RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye al Alcalde-Presidente de la Entidad Local la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

ANEXO 1 TEMARIO

Tema 1 . La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 2. La Sede Electrónica. Portal de internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada.

Tema 3 . Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica. Archivo electrónico de documentos.

Tema 4. Nociones generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Referencia a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y requisitos. La eficacia de los actos administrativos. La notificación y la publicación.

Tema 6. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos.

Tema 7. La relación jurídico-administrativa. La persona administrada: concepto y clases. La capacidad de las personas administradas y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas de la persona administrada: derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 8. Concepto de personas interesadas. Representación. Registros electrónicos de apoderamientos. Pluralidad de personas interesadas. Nuevas personas interesadas en el procedimiento.

Tema 9. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Lengua de los procedimientos. El registro electrónico. Archivo de documentos. Colaboración de las personas. Comparecencia de las personas. Responsabilidad de la tramitación.

Tema 10. La iniciación del procedimiento. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción del procedimiento.

Tema 11. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 12. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 13. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales y principios de actuación. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 14. Tipos de contratos del Sector Público. Elementos del contrato. Preparación de los contratos. Garantías. Clases de expedientes de contratación. La selección del/a contratista.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
 Tema 16. Los Bienes de las Entidades Locales: Clases. Bienes de dominio público. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.
 Tema 17. El personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales.
 Tema 18. Régimen de incompatibilidad y régimen disciplinario del empleado público.
 Tema 19. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.
 Tema 20. Funcionamiento de los órganos colegiados: régimen de sesiones y acuerdos. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdo.
 Tema 21. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Ejecución y liquidación del presupuesto.

ANEXO 2 – MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria: PROMOCION INTERNA AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

PLAZA: _____

Fecha de convocatoria: __/__/202	Fecha de Presentación: __/__/202
Datos personales:	
1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono

Documentación que se adjunta a la instancia: (original o compulsa)

- Documento nacional de identidad en vigor
- Titulación exigida
- Documento acreditativo antigüedad y grupo o subgrupo profesional
- Méritos profesionales si procede

4º Otra: _____

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a..... de de 202...

FIRMA:

PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España y sus normas de desarrollo, le informamos que los datos personales que Ud. decida incluir en este formulario, así como los que pueda proporcionar en el futuro serán incluidos en un fichero automatizado del que es titular el AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA y sólo serán utilizados para gestionar la bolsa de empleo. En todo caso, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás reconocidos en la ley, remitiendo su solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico lopd@arcosdelafrontera.es o mediante envío postal a la dirección Avda. Duque de Arcos s/n Edif. Emprendedores (11630 Arcos de la Frontera) Cádiz. En caso de solicitudes de derechos, el responsable del tratamiento llevará a cabo las averiguaciones oportunas y necesarias para cotejar y asegurar su identidad. En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente al uso de sus datos personales, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: www.aepd.es. Puede solicitar más información sobre el tratamiento de sus datos personales, al correo electrónico arriba mencionado.

ILMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA. Fdo. MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Nº 29.361

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00042-2025 de fecha 5 de marzo de 2025 el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Condiciónes Económicas Administrativas que han de regir LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE UN PUNTO DE RECARGA PÚBLICO PARA VEHÍCULOS ELECTRICOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO (EXPTE 49/2024), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se someten a información pública por plazo de 20 días hábiles, a los efectos de que cualquier interesado pueda presentar reclamaciones contra los mismos. Dicho plazo empezará a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOP de Cádiz, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Portal de Transparencia.

A tales efectos, se informa que los mencionados pliegos pueden consultarse en el Perfil del Contratante y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Finalizada la información pública sin reclamaciones, o resueltas éstas en caso de haberse presentado, se convocará licitación mediante procedimiento abierto y forma de concurso.

Cinco de marzo de dos mil veinticinco. EL ALCALDE. Fdo.- Antonio González Mellado. Nº 33.711

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

Vista la imposibilidad de realizar la primera prueba señalada para el día 10 de marzo de 2025 en los locales señalado en el decreto numero 2580/2024 de fecha 03/04/2024 queda SUSPENDIDA vistos los problemas surgidos que imposibilitan la celebración de la prueba señalada, se proceda a publicar en el boletín oficial de la provincia conforme las BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, SIENDO DOS POR TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, para la celebración de la primera prueba el 3 de abril a las 17:00 horas.

En virtud de las facultades conferidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Queda convocado el Tribunal el 3 de abril de 2025 a las 08:30 horas en el Despacho de Secretaría General del Ayuntamiento de Chipiona, sito en Plaza de Andalucía s/n, para su constitución y confección del primer ejercicio.

SEGUNDO.- Quedan convocados/as los/as aspirantes admitidos/as el 3 de abril de 2025 a las 17:00 horas, para la realización de la Primera Prueba: conocimientos, según la cláusula OCTAVA de las bases, que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta, relacionadas con el contenido del temario que se adjunta en el ANEXO I.

El ejercicio será puntuado de 0 a 100, y deberá obtenerse una puntuación mínima de 50,00 puntos.

Cada respuesta correcta se valorará con 2 puntos, y penalizarán las erróneas en 0,5. Las preguntas no contestadas no tendrán valoración.

Además, este primer ejercicio contendrá otras cinco preguntas de reserva, y en caso de anulación de una de las ordinarias, el tribunal en el acuerdo de anulación establecerá que puntúe la pregunta de reserva en lugar de la anulada.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. El ejercicio será eliminatorio.

TERCERO.- Las direcciones y/o ubicaciones de los locales donde se van a realizar los exámenes son:

- Palacio de Ferias y Exposiciones, "Naves Niño de Oro", sito en Avda. de Granada, 39, 11550 Chipiona, Cádiz.
- Pabellón CEIP Príncipe Felipe, sito en C. Grazaleta n.º 2, 11550 Chipiona, Cádiz.

(1)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI *	ESTADO	MOTIVO/CAUSA DE EXCLUSIÓN	LUGAR REALIZACIÓN PRIMERA PRUEBA
1	AGUDO	TUR	ESTEFANIA	****8385	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
2	AGUILA	ESPALIU	ROSARIO	****8130	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
3	AGUILERA	MONTERO	PABLO	****2320	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
4	AHUMADA	RUIZ	TAMARA ISABEL	****4209	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
5	ALARCÓN	ROJAS	MARIA	****7919	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
6	ALBIOL	OTERO	ANA	****1982	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
7	ALCALDE	LUIS	SUSANA ANGELES	****5336	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
8	ALCANTARA	VERDUGO	MARIA	****7198	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones

(1)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI *	ESTADO	MOTIVO/CAUSA DE EXCLUSIÓN	LUGAR REALIZACIÓN PRIMERA PRUEBA
9	ALCARAZ	HERRERA	SANDRA	****0732	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
10	ALCEDO	TORRES	SONIA	****4780	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
11	ALCON	GALLEG0	MARIA JESUS	****9923	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
12	ALDANA	BILBAO	ADOLFO	****2205	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
13	ALE	MARIN	ELISABET	****2209	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
14	ALONSO	CUEVAS	JOSE LUIS	****7990	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
15	ALONSO	JURA	JOSE ANTONIO	****7386	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
16	ALONSO	VALDEOLMILLOS	MIRYAM	****0559	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
17	ALVAREZ	GONZALEZ	GEMA DEL ROCIO	****5593	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
18	ANDRADE	BOLLULLOS	SONIA	****4231	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
19	ANDRADES	DIAZ	INMACULADA	****7407	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
20	ANGULO	GOMEZ	MARIA	****1016	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
21	ANILLO	DIAZ	JOAQUIN	****4365	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
22	ARAGON	ESTUDILLO	LIDIA	****1283	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
23	ARAGON	JUNQUERA	FRANCISCO	****8208	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
24	ARAGON	NARVAEZ-CABEZA DE VACA	JESUS	****9359	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
25	ARANTAVE	MOLINA	INMACULADA	****3360	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
26	ARCONADA	CARRO	FELICIANO	****5213	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
27	ARENILLA	ESPADA	ISABEL MARIA	****3064	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
28	ARIZA	ESTEPA	MARIA BELEN	****6395	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
29	ARJONA	IBAÑEZ	JUAN	****5960	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
30	AROCA	NUÑEZ	CARMEN DE LOS ANGELES	****3489	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
31	ARRIAZA	RAMIREZ	LAURA	****9285	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
32	ARROYO	ALBA	MARIA TERESA	****5138	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
33	ASTORGA	CHACON	JOAQUIN	****8788	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
34	ASTORGA	GARCIA	CRISTINA DEL CARMEN	****8941	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
35	ASTORGA	VAZQUEZ	DAVINIA	****6465	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
36	BARBA	MARQUEZ	MARIA DEL CARMEN	****5973	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
37	BARBOSA	CHAVES	PETROLA	****4784	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
38	BARO	CASTILLO	CARLOS MARIA	****2735	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
39	BARO	CASTILLO	MARIA	****9040	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
40	BARRANCO	MENDOZA	ESTER	****2870	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
41	BARRANCO	MENDOZA	MONICA	****4246	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
42	BARRERA	RODRIGUEZ	BEATRIZ	****7465	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
43	BARRIOS	AMAYA	CRISTINA	****2326	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
44	BARROSO	ROQUE	BELEN	****7041	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
45	BEJARANO	ESCALANTE	MANUEL	****6404	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
46	BENITEZ	BERNAL	LUCIA VICTORIA	****0095	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
47	BENITEZ	SERRANO	ALEJANDRO	****5683	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
48	BERNAL	CASTRO	LAURA	****9676	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
49	BERNAL	CASTRO	RAFAEL	****7159	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
50	BERNAL	CRUZ	MARIA DOLORES ANGELES	****1282	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
51	BERNAL	GARCIA	MARIA DE LA PAZ	****0216	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
52	BERNAL	GARCIA	SILVIA	****1810	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
53	BERNAL	RICA	ISABEL	****8802	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
54	BIEDMA	BENITEZ	DAVINIA	****8221	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
55	BLANCO	GENIL	VICTOR JOSE	****3866	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
56	BOSCH	LUNA	LOURDES	****8468	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
57	BOUZA	GARCIA	VIRGINIA	****0655	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
58	BRUZON	LIMIA	MARIA LOURDES	****3920	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
59	BUENO	MORENO	JOSE ANTONIO	****6199	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
60	BUENO	PINTO	JOSE LUIS	****9007	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
61	BURGOS	BENITEZ	FRANCISCA	****4911	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
62	BUSTOS	RUIZ	JOSE MARIA	****3737	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
63	BUTRON	TORO	SARA MONICA	****8778	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
64	CACERES	JIMENEZ	FRANCISCO MIGUEL	****9933	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
65	CALA	REGIDOR	ANTONIO	****8279	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
66	CALATAYUD	SUAREZ	JESUS MANUEL	****8710	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
67	CALDERON	DIAZ	JESUS	****2900	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
68	CALZADO	RODRIGUEZ	SUSANA	****6669	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones

(1)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI *	ESTADO	MOTIVO/CAUSA DE EXCLUSIÓN	LUGAR REALIZACIÓN PRIMERA PRUEBA
69	CAMACHO	HURTADO	JOSE MANUEL	****5833	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
70	CAMELO	MILLON	JESUS LUIS	****7264	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
71	CAMPOS	FERNANDEZ	JORGE	****8143	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
72	CANO	YAÑEZ	BELEN	****8513	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
73	CAPARROS	ANEIROS	NOELIA	****8813	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
74	CARBU	OSORIO	SUSANA	****8828	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
75	CARDENAS	RUIZ	MARIA CRISTINA	****8440	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
76	CARMONA	GONZALEZ	ABRAHAM	****8614	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
77	CARMONA	VERDUGO	MERCEDES	****3523	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
78	CARO	GARCIA	MARIA ISABEL	****1235	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
79	CARO	RUIZ	ANA BELEN	****9505	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
80	CARRASCO	MACIAS	ISABEL MARIA	****8266	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
81	CASTILLO	CAÑETE	LORENA	****8092	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
82	CASTILLO	SANCHEZ	INMACULADA CONCEPCION	****4360	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
83	CASTRO	ALCEDO	JORGE	****0658	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
84	CASTRO	ALVAREZ	MARIA NIEVES	****4260	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
85	CASTRO	BERNAL	JONATAN	****9161	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
86	CASTRO	CASTRO	AMPARO	****9503	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
87	CASTRO	MARTINEZ	ANABEL	****0481	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
88	CASTRO	PEREZ	JAVIER	****9233	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
89	CASTRO	SANCHEZ	JOSE MIGUEL	****3377	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
90	CASTRO	SANCHEZ	SERGIO	****8312	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
91	CATALAN	HUMANES	MIRIAN	****6862	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
92	CAUCELO	TRECHERA	MARIA VICTORIA	****2448	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
93	CEA	LOPEZ	CRISTINA	****5541	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
94	CEPERO	CASTILLO	JENNIFER	****3683	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
95	CEPERO	VAZQUEZ	JOSE IGNACIO	****3089	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
96	CHICHARRO	RODRIGUEZ-RUBIO	MARIA JOSE	****7685	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
97	CINTADO	VELAZQUEZ	ANA LORENZA	****6031	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
98	CLARIS	HIERRO	NOTARI	****2146	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
99	COMESAÑA	DEL RIO	VICTORIA	****4231	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
100	CONDE	DE COZAR	MARIA DE LOS ANGELES	****3199	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
101	CORDERO	RUIZ-MATEOS	MARIA MERCEDES	****1177	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
102	CORDERO	VILLALBA	ANA	****3447	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
103	CORDON	VILLANUEVA	MANUEL	****4896	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
104	CORREA	VAZQUEZ	NIEVES	****6170	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
105	CORTES	CORDERO	JOSE MANUEL	****3642	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
106	DE LA CALLE	PINTO	JOSE MARIA	****6947	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
107	DE LOS SANTOS	ANDRADES	JOSE JOAQUIN	****0912	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
108	DE PRADA	CRESPO	BEGOÑA	****6226	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
109	DEL MORAL	SANCHEZ	JOAQUIN	****4275	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
110	DELGADO	GÜEMES	BLANCA	****7952	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
111	DELGADO	SANCHEZ	JOSE MANUEL	****2727	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
112	DELGADO	SERRANO	ELISABET	****3781	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
113	DESCHAMPS	ALVAREZ	GUILLERMO	****6149	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
114	DIAGO	CARRILLO	ROCIO	****3271	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
115	DIAZ	IBAÑEZ	ROSA MARIA	****7300	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
116	DIAZ	MELLADO	PALOMA	****0221	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
117	DIAZ	RODRIGUEZ	ALVARO	****2660	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
118	DOMINGUEZ	BALLEN	RAQUEL	****3453	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
119	DOMINGUEZ	CERPA	ROSA ENCARNACION	****9116	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
120	DOMINGUEZ	PALACIOS	ESPERANZA	****1507	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
121	DOÑA	MONTALVO	ALMUDENA	****6062	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
122	DURAN	DOMINGUEZ	ADRIANA	****2225	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
123	DURAN	DOMINGUEZ	NOEMI	****2224	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
124	DURAN	GARCIA	ROSARIO	****8706	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
125	DURAN	SOTO	ROCIO	****6985	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
126	ENRI	AGUERA	GEMA	****9616	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
127	ESCALANTE	RUIZ	JOSEFA	****1501	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
128	ESPADA	BARRIOS	CARLOS	****4338	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
129	ESPEJO	CABALLERO	GUIOMAR DE LA CONCEPCION	****4191	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones

(1)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI *	ESTADO	MOTIVO/CAUSA DE EXCLUSIÓN	LUGAR REALIZACIÓN PRIMERA PRUEBA
130	ESPINAR	PARADELA	JOSE DAVID	****5666	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
131	ESPINOLA	GARCIA	ANA MARIA	****8690	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
132	ESTEVEZ	GOMEZ	CRISTINA	****3618	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
133	EXPOSITO	GRANDE	MARIA DEL MAR	****1920	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
134	FALCON	PEREZ	MARIA VICTORIA	****1926	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
135	FATUARTE	DE LA TORRE	MERCEDES	****0029	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
136	FERNANDEZ	CONTRERAS	OLGA MARIA	****9866	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
137	FERNANDEZ	FORNELL	ALICIA	****8765	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
138	FERNANDEZ	LOPEZ	BLANCA	****4241	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
139	FERNANDEZ	LOPEZ	MARIA JOSE	****5760	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
140	FERNANDEZ	MORON	ERNESTO ARTURO	****1584	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
141	FERNANDEZ	ORIHUELA	MARIA MONTSERRAT	****4174	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
142	FERNANDEZ	VILLAREJO	MARIA BELEN	****7117	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
143	FERNANDEZ	ZAMBRANO	MIGUEL	****0250	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
144	FERNANDEZ- CEBALLOS	DOMINGUEZ	CELIA	****2954	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
145	FLORIDO	BARBA	MARIA JOSE	****8301	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
146	FLORIDO	BARBA	VIRGINIA	****8302	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
147	FLORIDO	ZARAZAGA	RAQUEL	****6650	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
148	FRANCO	MARIN	FERNANDO	****7645	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
149	GALAN	CARO	MARIA	****4732	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
150	GALAN	CARO	MARIA JOSE	****4733	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
151	GALAN	GARCIA	PABLO	****3054	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
152	GALDON	BARBA	JOSE ESTEBAN	****6406	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
153	GALLARDO	BENITEZ	JONATAN SEBASTIAN	****6193	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
154	GALLARDO	ICETA	ANGELA	****5341	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
155	GALLARDO	PERIAÑEZ	ZENAIDA	****8157	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
156	GALLEGO	CARRERA	ANA	****0362	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
157	GALLEGO	LOPEZ	CRISTINA	****9819	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
158	GALVEZ	GARCIA	SERGIO MANUEL	****7750	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
159	GAMBOA	ROSADO	ALMUDENA	****4792	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
160	GANFORNINA	FALCON	PEDRO	****8688	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
161	GANFORNINA	VELA	MARIA BELEN	****6384	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
162	GARCIA	CARRIL	YOLANDA	****1400	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
163	GARCIA	DIAZ	SUSANA	****3606	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
164	GARCIA	GARCIA	ISRAEL	****9881	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
165	GARCIA	GARCIA	MARIA DE LOS REMEDIOS	****4110	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
166	GARCIA	GAVIRA	MARIA LUISA	****3094	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
167	GARCIA	HERNANDEZ	JOSE ELIGIO	****4092	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
168	GARCIA	HIGUERO	MARIA DEL ROCIO	****9234	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
169	GARCIA	JIMENEZ	LAURA	****4955	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
170	GARCIA	MENENDEZ	PABLO	****7897	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
171	GARCIA	PRUAÑO	JUAN LUIS	****7860	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
172	GARCIA	ROMERO	MARIA DEL CARMEN	****0653	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
173	GARCIA	SANCHEZ	MANUELA	****7671	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
174	GARCIA	ARIZA	MIGUEL ANGEL	****4538	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
175	GARCIA	CABEZA	MARIA MERCEDES	****5191	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
176	GARCIA	GARCIA	MARIA BELEN	****6520	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
177	GARCIA	GONZALEZ	BELEN	****8965	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
178	GARCIA	MATEOS	ZULEMA	****5913	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
179	GARCIA	RETAMOSA	FRANCISCO JAVIER	****1209	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
180	GARCIA	SANCHEZ	NAYARA	****9893	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
181	GARRIDO	VELAZQUEZ	ANGELICA	****1715	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
182	GATA	SORIANO	FRANCISCO JAVIER	****5693	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
183	GIGATO	GOMEZ	MARIA ISABEL	****0832	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
184	GIL	SOLIS	MARIA TERESA	****5177	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
185	GILETE	PIRIS	SERGIO	****8230	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
186	GIRALDEZ	OTAOLAURRUCHI	MARTA	****1326	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
187	GOMEZ	ARAGON	MARIA DEL CARMEN	****6161	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
188	GOMEZ	JIMENEZ	JUAN	****9075	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
189	GOMEZ	MACIAS	CRISTINA	****4833	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
190	GOMEZ	MARTIN	PEDRO MIGUEL	****8480	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones

(1)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI *	ESTADO	MOTIVO/CAUSA DE EXCLUSIÓN	LUGAR REALIZACIÓN PRIMERA PRUEBA
191	GOMEZ	QUINTANA	MANUEL AUGUSTO	****7107	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
192	GOMEZ	RAMIREZ	VICENTE JAVIER	****1044	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
193	GOMEZ	SANCHEZ	CRISTINA	****0042	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
194	GONZALEZ	ABAD	PAU	****7532	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
195	GONZALEZ	AVILA	CRISTINA	****6537	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
196	GONZALEZ	REDONDO	MARIANO JOSE	****2583	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
197	GONZALEZ	RIOS	TAMARA	****2062	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
198	GONZALEZ	ROMAN	INES MARIA	****8668	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
199	GONZALEZ	RUIZ	ALICIA	****6020	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
200	GONZALEZ	SALAZAR	ANA MARIA	****6107	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
201	GONZALVEZ	GALINIER	FATIMA	****0682	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
202	GRANADO	GUTIERREZ	ISABEL MARIA	****6138	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
203	GRANADO	ROMERO	SANDRA	****8977	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
204	GUERRA	FRONTADO	JESUS SALVADOR	****6007	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
205	GUERRERO	CORDERO	CRISTINA	****0241	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
206	GUERRERO	LORA	MARIA	****8999	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
207	GUERRERO	PERIÑAN	MONICA	****8652	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
208	GUISADO	DEL BOC	JORGE	****5273	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
209	GUZMAN	CASCOBELO	MARIA REGLA	****0801	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
210	GUZMAN	DIAZ	YOLANDA MACARENA	****0492	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
211	HEPBURN	ASQUERINO	MARIA REGLA	****5418	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
212	HEREDIA	CATALAN	SARA	****2177	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
213	HEREDIA	SANCHEZ	JOSEFA ISABEL	****7370	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
214	HERMIDA	CONTRERAS	ERICA	****7148	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
215	IBAÑEZ	CEREZUELA	BEATRIZ	****2873	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
216	IBAÑEZ	DIAZ	BEATRIZ	****7106	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
217	IBAÑEZ	ROBLES	ROCIO YOLANDA	****5477	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
218	JAEN	ROCHA	BEATRIZ ADRIANA	****7461	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
219	JANEIRO	CEBALLOS-ZUÑIGA	SARA	****9915	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
220	JIMENEZ	BORRERO	JOISBET TIBISAY	****4330	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
221	JIMENEZ	DEL MORAL	MARIA DEL PILAR	****4996	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
222	JIMENEZ	DIAZ	MACARENA	****4260	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
223	JIMENEZ	GALLARDO	MARIA ISABEL	****3592	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
224	JIMENEZ	LOPEZ	ANA REYES	****5500	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
225	JIMENEZ	MISA	RUBEN	****5299	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
226	JIMENEZ	MORENO	ANTONIO JOSE	****7485	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
227	JIMENEZ	NAVARRO	LAURA	****8402	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
228	JIMENEZ	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	****4891	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
229	JIMENEZ	VAZQUEZ	ISABEL MARIA	****0374	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
230	JURADO	GIL	GLORIA	****5282	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
231	JURADO	RODRIGUEZ	ROCIO	****4346	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
232	LABAO	BAEZA	MONICA	****7337	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
233	LAGOS	MOHEDANO	SALVADOR	****9177	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
234	LARA	FERNANDEZ	MARIA	****9562	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
235	LARA	MEDINA	FATIMA BEATRIZ	****6759	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
236	LARA	PEREZ	ISABEL MARIA	****1750	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
237	LARRAONDO	MARIN	MARIA DE LA PAZ	****1771	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
238	LAZARO	CASTRO	CRISTINA	****4990	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
239	LEMA	BRENES	MARIA INMACULADA	****5684	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
240	LEON	MARTIN	BEGOÑA	****0350	ADMITIDO		Palacio de Ferias y Exposiciones
241	LOPA	ARAGON	CAROLINA	****0922	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
242	LOPEZ	CORNEJO	MARIA DEL MAR	****3556	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
243	LOPEZ	GARCIA	ESTEFANIA	****1531	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
244	LOPEZ	GUILLEN	PENELOPE	****5439	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
245	LOPEZ	LOPEZ	JOSE ANTONIO	****5933	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
246	LOPEZ	MORENO	ANA MARIA	****0142	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
247	LOPEZ	NAVARRO	MARIA DEL CARMEN	****1094	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
248	LOPEZ	NIÑO	JESUS	****8784	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
249	LOPEZ	PEREZ	ROSA MARIA	****9080	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
250	LOPEZ	RAGEL	YOLANDA	****5167	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
251	LOPEZ	REYES	LORENA	****9433	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
252	LOPEZ	SANCHEZ	MARIA NAZARET	****2104	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe

(1)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI *	ESTADO	MOTIVO/CAUSA DE EXCLUSIÓN	LUGAR REALIZACIÓN PRIMERA PRUEBA
253	LOPEZ	SERRANO	CRISTINA	****7770	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
254	LOZANO	GOMEZ	MARTA	****6359	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
255	LOZANO	ROLDAN	MARIA DOLORES	****7432	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
256	LUIS-RAVELO	TACORONTE	MARIA AUXILIADORA	****1699	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
257	MACIAS	GOMEZ	ANA	****2926	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
258	MACIAS	HERRERA	AURORA DEL ROCIO	****0625	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
259	MALDONADO	BALLESTEROS	JOSE MANUEL	****4656	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
260	MANZANO	DURAN	SALVADOR	****5875	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
261	MANZORRO	JIMENEZ	RAFAEL	****4084	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
262	MANZORRO	LAZARO	CRISTINA	****5007	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
263	MARCHENA	BORREGO	SANDRA MARIA	****8840	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
264	MARISCAL	PEREZ	MARIA JESUS	****3364	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
265	MARQUEZ	GARCIA	MARIA EUGENIA	****4808	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
266	MARTIN	BECERRA	ANA	****0447	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
267	MARTIN	CANDIL	JENNIFER MARIA	****2876	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
268	MARTIN	CRESPO	CECILIO	****4422	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
269	MARTIN	DEL MORAL	ELVIRA	****6690	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
270	MARTIN	LORENZO	ROSA ISABEL	****9003	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
271	MARTIN	PORRAS	MARIA JOSE	****8787	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
272	MARTIN-ARROYO	LAYNEZ	ESTEFANIA	****3632	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
273	MARTIN-BEJARANO	SANCHEZ	ESTER	****8413	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
274	MARTINEZ	FERNANDEZ	BLANCA LUNA	****5514	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
275	MARTINEZ	OSCOZ	NAROA	****2295	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
276	MARTINEZ	PIÑERO	ANA	****7628	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
277	MARTINEZ	TRUJILLO	ANA ISABEL	****4402	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
278	MARTIN-NIÑO	CARDENAS	SERGIO	****9014	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
279	MATAS	RUIZ	ISABEL	****6670	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
280	MATEOS	JAIME	NOELIA	****0670	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
281	MATEOS	SALIDO	MARIA ISABEL	****5687	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
282	MAYNET	LEIVA	ALEJANDRO	****8696	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
283	MEDINA	ARMENTEROS	FRANCISCO JOSE	****9597	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
284	MEDINA	PEREA	MARIA DEL ROCIO	****8965	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
285	MELLADO	BENITEZ	CRISTOBALINA	****9557	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
286	MELLADO	CASTRO	ROCIO	****1867	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
287	MELLADO	GONZALEZ	LUIS SAMUEL	****4312	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
288	MELLADO	ORTEGA	MARIA DEL CARMEN	****7089	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
289	MELLADO	REYES	SALVADOR	****0674	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
290	MESA	LARRINAGA	SOFIA	****3245	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
291	MIGUEL	PUERTAS	CARLOS	****0150	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
292	MILLAN	MEDINA	ESTEFANIA	****5860	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
293	MOLINA	ARANDA	PALOMA	****5490	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
294	MONGE	CORBALAN	ROCIO	****3984	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
295	MONJE	REINA	REMEDIOS	****1598	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
296	MONTERO	GUTIERREZ	MARIA OLGA	****9904	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
297	MONTERO	LOPEZ	MARIA DEL CARMEN	****1906	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
298	MONTES	DOMINGUEZ	MARTA	****1238	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
299	MORALES	FEDRIANI	EUGENIA	****4393	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
300	MORALES	MARCHAL	VIRGINIA	****3437	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
301	MORALES	ROJAS	ANA	****3749	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
302	MORALES	ROMERO	LIGGIA ALEJANDRA	****1902	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
303	MORENO	ACOSTA	MARINA DE LOS MILAGROS	****9601	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
304	MORENO	ARAGON	DANIEL	****3897	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
305	MORENO	BERNAL	RAFAEL	****9880	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
306	MORENO	CATALAN	DANIEL	****5788	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
307	MORENO	DOMINGUEZ	LUIS FERNANDO	****7806	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
308	MOTA	SANCHEZ	DANIEL	****8200	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
309	MUÑOZ	CAMACHO	JUANA	****4057	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
310	MUÑOZ	NAVARRO	ANTONIA	****1917	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
311	MUÑOZ	RAMIREZ	IRENE	****7511	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
312	MUÑOZ POLANCO	VIDAL	MARIA VICTORIA	****5851	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
313	MURGA	ROMERO	MARIA INMACULADA	****3648	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
314	NARVAEZ	BASALLOTE	CELIA	****2713	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe

(1)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI *	ESTADO	MOTIVO/CAUSA DE EXCLUSIÓN	LUGAR REALIZACIÓN PRIMERA PRUEBA
315	NAVAL	CONTIOSO	SARA	****1373	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
316	NAVAL	ZARAZAGA	MARIA DOLORES	****9183	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
317	NAVARRETE	PERALTA	PAMELA	****3019	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
318	NAVARRETE	PERERA	MARIA DEL MAR	****9236	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
319	NAVARRETE	RODRIGUEZ	MIRIAM	****5982	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
320	NAVAS	RIVAS	CAROLINA	****3956	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
321	NEVA	RAPOSO	NOELIA	****7610	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
322	NIETO	COLUNGA	ALICIA	****3249	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
323	NOGALES	ROZO	ANTONIO	****1572	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
324	NUÑEZ	GUERRERO	MARIA INMACULADA	****8377	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
325	NUÑEZ	SOLIS	INMACULADA	****1124	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
326	OCAÑA	RODRIGUEZ	ANTONIO LEOPOLDO	****2289	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
327	OLIVA	RUIZ	NOELIA	****1672	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
328	ORIBE	CARO	MARIA DEL PILAR	****3652	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
329	OTERO	GARCIA	FRANCISCA	****2923	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
329-BIS	ORTIZ	FERNÁNDEZ	LAURA	****0801	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
330	PACHECO	TEJERINA	JOSEFA	****0959	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
331	PALACIOS	VEGA	MARIA DE LOS ANGELES	****9181	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
332	PALMA	MACIAS	JUAN CARLOS	****2975	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
333	PALOMINO	DIEGUEZ	MARIA DOLORES	****2353	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
334	PAREJA	PAREJA	NATALIA	****5129	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
335	PARRA	VELAZQUEZ	SERGIO	****5012	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
336	PATIÑO	MOARES	RODRIGO	****0139	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
337	PEÑAS	JIMENEZ	JUAN DE DIOS	****2859	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
338	PERALTA	NUÑEZ	ALBA	****2887	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
339	PEREA	APARICIO	OLIVIA VERONICA	****5516	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
340	PEREIRA	MORENO	MARIA LUISA	****4265	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
341	PEREZ	BERNAL	SANDRA	****4769	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
342	PEREZ	COLLADO	MARIA DEL CARMEN	****7642	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
343	PEREZ	PECHO	HERMINIA	****7862	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
344	PEREZ	PEREZ	MARIA MERCEDES	****9997	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
345	PEREZ	RAMIREZ	ELVIRA PILAR	****0095	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
346	PEREZ DE SILES	DORADO	ZAHIRA	****5152	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
347	PIÑEIRO	MENDEZ	DOLORES	****5075	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
348	PIÑEROS	RIOS	GLORIA	****5102	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
349	PIÑEROS	ROBLES	ANA	****0426	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
350	PLATERO	DE FRUTOS	LAURA	****5166	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
351	PONCE	GUERRA	ANA MARIA	****6105	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
352	PRIETO	DELGADO	RAFAEL	****6025	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
353	PRIETO	GAJETE	DAVID	****9549	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
354	PROSPERO	0	LUIGI	****6265	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
355	QUINTERO	GOMEZ	MARIA DEL CARMEN	****6069	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
356	QUINTERO	MACIAS	ANA ISABEL	****3740	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
357	QUIROS	INFANTE	NOEMI	****9099	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
358	RAMIREZ	ARAGON	MILAGROSA	****8244	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
359	RAMIREZ	CABRERA	ISABEL	****2153	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
360	RAMIREZ	DIVARET	SILVIA	****7491	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
361	RAMIREZ	SOTO	PAULA	****1411	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
362	RAVINA	BELTRAMI	LIDIA GLORIA	****9161	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
363	REINA	LOBATO	SORAIDA	****8546	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
364	RENDON	ARAGON	ANA MARIA	****3955	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
365	RENDON	CASTRO	CRISTINA MARIA	****7347	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
366	RENDON	CRESPO	PABLO	****4556	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
367	REVELLES	ASENSIO	MARIA JESUS	****9514	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
368	REY	SAUCEDO	ISMAEL	****9985	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
369	REYES	DE LA TORRE	MARIA DEL CARMEN	****3472	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
370	REYES	FERNANDEZ	RAFAEL ALBERTO	****0649	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
371	REYES	GONZALEZ	SHAILA	****8971	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
372	REYES	MELLADO	SILVIA	****1568	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
373	RINCON	BRAVO	FERNANDO	****3258	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
374	RIOS	CLARES	MARIA VICTORIA	****8649	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe

(1)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI *	ESTADO	MOTIVO/CAUSA DE EXCLUSIÓN	LUGAR REALIZACIÓN PRIMERA PRUEBA
375	RIOS	DEL MORAL	REBECA MARIA	****3331	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
376	RIOS	HIDALGO	MERCEDES	****9695	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
376-BIS	RIVERO	GARCÍA	ESTEFANÍA	****6619	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
377	RIVERO	VEGA	CARLOS	****2646	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
378	ROBLEDO	PEREZ	ALVARO	****7045	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
379	RODAS	RUEDA	VICENTE JAVIER	****6274	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
380	RODRIGO	GOTOR	BLANCA	****0079	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
381	RODRIGUEZ	ALCEDO	MARIA DEL ROCIO	****3683	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
382	RODRIGUEZ	ARIZA	JUAN MIGUEL	****5620	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
383	RODRIGUEZ	AVILA	MARIA	****1988	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
384	RODRIGUEZ	CASTILLO	MARTA	****2932	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
385	RODRIGUEZ	FLORES	MIGUEL	****8192	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
386	RODRIGUEZ	MELLADO	JESUS	****0698	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
387	RODRIGUEZ	MOGRERA	ISABEL CORAL	****8057	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
388	RODRIGUEZ	PIÑEIRO	JOSE LUIS	****5488	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
389	RODRIGUEZ	ROMERO	IRENE	****6194	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
390	RODRIGUEZ	SAN JOSE	PATRICIA	****7508	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
391	RODRIGUEZ	SENA	ANA ISABEL	****2189	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
392	RODRIGUEZ	TROYA	ADRIAN	****9922	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
393	ROLDAN	MARTIN	EVA MARIA	****9128	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
394	ROMAN	RONDAN	SILVIA	****3614	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
395	ROMERO	CUERDO	ROCIO	****5861	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
396	ROMERO	FARFAN	CRISTINA	****6395	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
397	ROMERO	GRANADO	ISMAEL	****0627	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
398	ROMERO	MEDINA	MIRIAM	****4240	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
399	ROMERO	MELLADO	CRISTINA	****6121	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
400	ROMERO	SANCHEZ	LORENA	****3307	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
401	ROMERO	SANCHEZ	ROCIO	****7439	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
402	ROMERO	SERRANO	FERNANDO	****0687	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
403	ROSADO	FERNANDEZ	LETICIA	****1231	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
404	ROSADO	GARCIA	SERGIO VICENTE	****4710	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
405	RUBIO	BERNAL	ALICIA	****6797	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
406	RUBIO	BERNAL	IRENE	****0329	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
407	RUBIO	CHILLA	MERCEDES	****2683	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
408	RUBIO	VAZQUEZ	MARIA LUISA	****8758	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
409	RUIZ	BLANCO	URSULA	****5014	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
410	RUIZ	DAVILA	JORGE	****1701	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
411	RUIZ	DOMINGO	ISRAEL	****1536	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
412	RUIZ	FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	****5369	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
413	RUIZ	LUENGAS	DANIEL	****8167	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
414	SACE	MORON	MARIA	****0730	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
415	SADLO	0	KAROLINA	****3970	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
416	SALADO	DE RIVAS	CARMEN	****9168	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
417	SALAMANCA	GARCIA	ANDREA	****8856	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
418	SALGUERO	GONZALEZ	MARIA	****0563	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
419	SAN JOSE	GARCIA	ALBA DEL ROCIO	****6676	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
420	SANCHEZ	CARRASCO	ROSA MARIA	****2775	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
421	SANCHEZ	CEBRIAN	MARIA AUXILIADORA	****5165	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
422	SANCHEZ	CORNEJO	DEBORA	****0926	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
423	SANCHEZ	FERNANDEZ	MACARENA	****8899	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
424	SANCHEZ	GARCIA	GEMA	****5062	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
425	SANCHEZ	MUÑOZ	MARIA	****2818	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
426	SANCHEZ	MUÑOZ	MILAGROSA	****5105	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
427	SANCHEZ	PEREZ	ROCIO	****9669	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
428	SANCHEZ	ROMERO	LOURDES	****2275	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
429	SANDAZA	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	****5356	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
430	SANTAMARIA	VIDAL	MARISA	****1744	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
431	SANTOS	HIDALGO	CARMEN	****0258	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
432	SANZ	GUERRERO	FRANCISCO JAVIER	****9148	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
433	SEGOVIA	ALVAREZ	YOLANDA	****1724	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
434	SEGUNDO	GALLARDO	ROCIO	****9357	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe

(1)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI *	ESTADO	MOTIVO/CAUSA DE EXCLUSIÓN	LUGAR REALIZACIÓN PRIMERA PRUEBA
435	SEGUNDO	NARVAEZ-CABEZA DE VACA	ANA	****3218	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
436	SELMA	AGUILAR	BEATRIZ	****6105	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
437	SOLARI	GOMEZ	CRISTINA MARIA	****5739	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
438	SOLIS	MELLADO	CRISTINA	****1501	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
439	SOSA	LAGARES	IVAN JESUS	****1306	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
440	SOTO	FREIRE	JULIA	****9916	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
441	SUAREZ	PEREZ	MIGUEL ANGEL	****8407	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
442	SUMARIVA	GALLEGO	MARIA ELENA	****7673	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
443	SUMARIVA	PALACIOS	JUAN CARLOS	****6371	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
444	TEJERA	ALEU	LORETO	****7276	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
445	TIRADO	CASTAÑO	VIRGINIA	****2212	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
446	TIRADO	VERDUN	MARIA TERESA	****0360	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
447	TORO	GORDON	GERMAN JOSE	****4296	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
448	TORREIRA	BRICEÑO	MARIA ASUNCION	****3188	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
449	TORRES	BARROSO	NURIA ISABEL	****1323	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
450	TORRES	BLANCO	MARIA DEL CARMEN	****1279	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
451	USERO	MULERO	ANA	****2317	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
452	VALDAYO	DIAZ	ISAAC	****2176	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
453	VALDES	DEL MORAL	MARIA REGLA DAVINIA	****0785	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
454	VALDES	ROMERO	PATRICIA	****0116	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
455	VALENZUELA	VILLALBA	NELIDA MARIA	****0522	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
456	VALERO	AGULLO	JAIME	****1966	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
457	VALLE	GORDILLO	LOURDES	****3963	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
458	VALVERDE	BARRENA	MARIA DEL CARMEN	****4583	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
459	VARELA	PEREZ	ANA MARIA	****6440	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
460	VARGAS	MORENO	TOMASA	****1438	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
461	VARO	BRAZA	PATRICIA	****7237	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
462	VELA	VERA	LUCIA	****6211	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
463	VERA	SANTOS	TANIA	****8100	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
464	VERANO	DIAZ	JUAN MANUEL	****9257	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
465	VERDU	FERNANDEZ	ALMUDENA BUENAVENTURA	****2473	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
466	VICTORES	FERNANDEZ	OSVALDO	****7297	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
467	VIDAL	GONZALEZ	SANDRA	****2098	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
468	VIDAL	MANOSALVAS	JOSE MARIA	****4456	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
469	VIDAL	PORRAS	ENCARNACION	****1460	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
470	VIDAL	SANCHEZ	YOLANDA	****5451	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
471	VILLALBA	PRIETO	LAURA	****5206	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
472	VILLALBA	PRIETO	VANESA	****7951	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
473	VILLANUEVA	JURADO	ROCIO	****9492	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
474	VILLASANTE	ALCEDO	BARBARA MARIA	****7409	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
475	VILLENA	CASTRO	ELISABET	****0929	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
476	VILLERO	VERDUGO	NURIA	****0787	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
477	VIRUEL	VALENCIA	MARIA LORENA	****5487	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
478	WERTZ	MENACHO	VERONICA	****0485	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
479	ZAMFIR	0	TIBERIU	****1371	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
480	ZARZANA	GARCIA	ROCÍO	****4502	ADMITIDO		Pabellón CEIP Príncipe Felipe
-	CASTELLANO	FUENTES	BELEN	****9377	EXCLUIDO	No subsana – No aporta anexo II firmado; No aporta copia DNI; No aporta copia título	
-	CHECA	OLIVAS	IRENE	****3476	EXCLUIDO	No subsana – No aporta copia DNI	
-	CONEJO	GOMEZ	INMACULADA	****3923	EXCLUIDO	No subsana – No aporta anexo II firmado	
-	DIANE	OUKILI	NORAH	****6993	EXCLUIDO	Presenta solicitud fuera de plazo	
-	FERNANDEZ	SUFFO	CARMEN ALICIA	****1795	EXCLUIDO	No subsana – No aporta anexo II firmado	
-	FORNELL	SEPULVEDA	RICARDO	****7159	EXCLUIDO	No subsana – No aporta anexo II firmado	
-	GALLARDO	OLLERO	MARIA ISABEL	****9279	EXCLUIDO	No aporta copia de la titulación exigida	
-	GALLEGO	PEREZ	MARIA JOSEFA	****3388	EXCLUIDO	No subsana – No aporta anexo II firmado	
-	GANFORNINA	SANCHEZ	MARIA CELESTE	****7854	EXCLUIDO	Presenta solicitud fuera de plazo	

(1)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI *	ESTADO	MOTIVO/CAUSA DE EXCLUSIÓN	LUGAR REALIZACIÓN PRIMERA PRUEBA
-	GARCIA	MORA	DAVID	****0615	EXCLUIDO	No presenta los anexos firmados -	No aporta anexo II firmado
-	GARCIA QUIROS	ARAGON	JOSE ANTONIO	****5870	EXCLUIDO	No subsana - No aporta anexo II firmado	
-	GUERRA	CABALLERO	ANTONIA	****4967	EXCLUIDO	No subsana - No aporta anexo II firmado	
-	HOLGADO	FERNANDEZ	CONSOLACION ESPERANZA	****3787	EXCLUIDO	No subsana - No aporta anexo II firmado	
-	JIMENEZ	RODRIGUEZ	ANA	****6786	EXCLUIDO	Presenta solicitud fuera de plazo; No aporta copia DNI; No aporta copia título	
-	LARA	DELGADO	EDUARDO	****5103	EXCLUIDO	No subsana - No aporta anexo II firmado	
-	LLAMAS	LOBATON	MARIA JESUS	****8078	EXCLUIDO	No subsana - No aporta anexo II firmado	
-	LOPEZ	GUTIERREZ	MARIA	****7310	EXCLUIDO	No subsana - No aporta anexo II firmado	
-	LOPEZ	MONTALBAN	MARIA REGLA	****3445	EXCLUIDO	No subsana - No aporta copia título	
-	LOZANO	MARÍN	MARIA JOSÉ	****5850	EXCLUIDO	No subsana - No aporta anexo II	
-	MARTIN	ROMERO	MAGDALENA	****5554	EXCLUIDO	No subsana - No aporta anexo II firmado	
-	MARTÍNEZ	LAVALLE	MILAGROSA	****7321	EXCLUIDO	No subsana - No aporta anexo II firmado; No aporta copia DNI	
-	MELLADO	CORDERO	ADRIÁN	****0991	EXCLUIDO	No subsana - No aporta copia título	
-	MELLADO	QUIROS	MONTSERRAT	****1578	EXCLUIDO	No aporta copia del título exigido	
-	MENA	MACIAS	MIGUEL	****0424	EXCLUIDO	No subsana - No aporta anexo II firmado; No aporta copia DNI; No aporta copia título	
-	MORENO	VALLE	FRANCISCO	****7914	EXCLUIDO	No subsana - No aporta anexo II firmado	
-	MOYA	ANDRADES	LUIS JESUS	****6047	EXCLUIDO	No subsana - No aporta anexo II firmado	
-	MUÑOZ	REPETO	SILVIA	****4554	EXCLUIDO	No subsana - No aporta copia DNI	
-	OSSORIO	CALVO	MARIA JESUS	****7594	EXCLUIDO	Presenta solicitud fuera de plazo	
-	PARRADO	COLLANTES	VERONICA	****2682	EXCLUIDO	No subsana - No aporta anexo II firmado	
-	PERALES	DOMINGUEZ	MARTA	****7767	EXCLUIDO	Presenta solicitud fuera de plazo	
-	PEREIRA	REYES	CAROLINA	****9832	EXCLUIDO	No subsana - No aporta anexo II firmado	
-	PEREZ	HERNANDEZ	ALEJANDRA	****3397	EXCLUIDO	No subsana - No aporta anexo II firmado	
-	PEREZ	PEREZ	ALBERTO ALEJANDRO	****2702	EXCLUIDO	No subsana - No aporta anexo II firmado	
-	PLAZA	FLORES	IRENE	****6436	EXCLUIDO	No subsana - No aporta anexo II firmado	
-	RAMIREZ	MARTINEZ	MARIA DOLORES	****7443	EXCLUIDO	Presenta solicitud fuera de plazo	
-	RASCO	JULBES	BELEN	****7302	EXCLUIDO	No subsana - No aporta anexo II firmado	
-	ROMERO	ROMERO	DAVINIA	****3821	EXCLUIDO	No subsana - No aporta anexo II firmado	

(1) N.º ASPIRANTES

Cada aspirante deberá consultar el listado arriba reseñado para conocer el lugar asignado para la realización del primer ejercicio.

Los opositores deberán de ir provistos de DNI y bolígrafo de tinta azul.

SEXTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Edictos así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento la presente resolución.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente, a 6 de marzo de 2025.

Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, EL ALCALDE PRESIDENTE.

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía, LA SECRETARIA GENERAL (RD 128/2018, de 16 de marzo).

Fdo.: María Luisa González Gamaza.

Nº 34.499

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959